

ESPOSICION

DEL

Ex-Ministro

QUE LA SUSCRIBE,

SOBRE

LAS DIFERENCIAS

CON

FRANCIA.

MÉXICO.

IMPRESO POR IGNACIO CUMPLIDO.

1839.

H. Sr. D. Lucas Palacios

S. St.

L. P. C.

1361 1362 1363 1364 1365 1366 1367 1368 1369 1370 1371 1372 1373 1374 1375 1376 1377 1378 1379 1380 1381 1382 1383 1384 1385 1386 1387 1388 1389 1390 1391 1392 1393 1394 1395 1396 1397 1398 1399 1400 1401 1402 1403 1404 1405 1406 1407 1408 1409 1410 1411 1412 1413 1414 1415 1416 1417 1418 1419 1420 1421 1422 1423 1424 1425 1426 1427 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1434 1435 1436 1437 1438 1439 1440 1441 1442 1443 1444 1445 1446 1447 1448 1449 1450 1451 1452 1453 1454 1455 1456 1457 1458 1459 1460 1461 1462 1463 1464 1465 1466 1467 1468 1469 1470 1471 1472 1473 1474 1475 1476 1477 1478 1479 1480 1481 1482 1483 1484 1485 1486 1487 1488 1489 1490 1491 1492 1493 1494 1495 1496 1497 1498 1499 1500



1080024151

EX LIBRIS

HEMETHERI VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

ALERE FLAMMAM
VERITATIS

Núm. C. 327.72044
 Núm. Auto. C 965 +
 Núm. Adg. 504
 Procedencia -6-
 Precio _____
 Fecha _____
 Clasificó _____
 Catalogó _____



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

ESPOSICION

DEL

EX-MINISTRO

QUE LA SUSCRIBE,

SOBRE

LAS DIFERENCIAS

CON

Francia.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"
Apdo. 1025 MONTERREY, MEXICO

MEXICO.

Empreso por Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes, numero 2.

1889.

101614

504

924

F1232
C95



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

AUNQUE el voto de la nación ha estado en perfecta conformidad con la conducta de su gobierno, en la importante cuestión que ocupa hoy á los mexicanos, y aunque son bien conocidos los puntos que constituyen las diferencias con Francia, y los esfuerzos que se han hecho para una decorosa transacion, he creído, sin embargo, que debia presentar en un solo escrito la politica que he seguido, ya como ministro de relaciones exteriores, ya como plenipotenciario de la república, desde mi entrada al ministerio hasta el 27 de Noviembre prócsimo pasado. La guerra que han comenzado las fuerzas francesas, y la resistencia que han encontrado en los valientes defensores de S. Juan de Ulúa y Veracruz, ecsitan un entusiasmo general, y solo un grito se oye en toda la república en favor de su libertad é independencia. Pero los sacrificios que demandan, y la sangre de los mexicanos que han de sostenerlas, me imponen la obligacion de manifestar hasta qué punto han llegado los esfuerzos del gobierno durante mi ministerio, para precaver una guerra funesta y restablecer las relaciones entre México y Francia. Voy á cumplir ahora con este deber sagrado, y no dudo un momento que en la presente esposicion

000504

924

F1232
C95



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

AUNQUE el voto de la nación ha estado en perfecta conformidad con la conducta de su gobierno, en la importante cuestion que ocupa hoy á los mexicanos, y aunque son bien conocidos los puntos que constituyen las diferencias con Francia, y los esfuerzos que se han hecho para una decorosa transacion, he creido, sin embargo, que debia presentar en un solo escrito la politica que he seguido, ya como ministro de relaciones exteriores, ya como plenipotenciario de la república, desde mi entrada al ministerio hasta el 27 de Noviembre prócsimo pasado. La guerra que han comenzado las fuerzas francesas, y la resistencia que han encontrado en los valientes defensores de S. Juan de Ulúa y Veracruz, ecsitan un entusiasmo general, y solo un grito se oye en toda la república en favor de su libertad é independencia. Pero los sacrificios que demandan, y la sangre de los mexicanos que han de sostenerlas, me imponen la obligacion de manifestar hasta qué punto han llegado los esfuerzos del gobierno durante mi ministerio, para precaver una guerra funesta y restablecer las relaciones entre México y Francia. Voy á cumplir ahora con este deber sagrado, y no dudo un momento que en la presente esposicion

000504

encontrarán mis compatriotas los testimonios mas inequívocos de la prudencia y moderacion con que ha procedido; de sus deseos por la paz; de su generosidad y buena fé; de su invariable firmeza para no comprometer el honor nacional, y de la inaudita injusticia del gobierno de Francia. Como ministro del ramo debiera marcar con presicion la senda que ha de seguir el de la república, ecsaminar las ventajas ó inconvenientes de una nueva transacion, y fijar las reclamaciones que debe sostener el ministerio. Tendré que guardar silencio muy á mi pesar, sobre estas cuestiones importantes, porque no siendo ya miembro del gobierno podría suceder que ó mis principios ó mis opiniones difriesen mas ó menos de la política del actual gabinete, y complicasen de alguna manera un negocio cuyo desenlace debe ser de una trascendencia general, no solo á los intereses interiores del pais, sino á sus relaciones exteriores. Penetrado, como lo estoy, de la uniformidad de sentimientos en todos los mexicanos, y de que cualquiera que sea el ministerio que haya de terminar la guerra con Francia, hará justicia y no se separará de la conducta que se ha seguido hasta ahora, debo con todo prescindir de aquello que no me toca resolver, y contraerme solo al modo con que se ha conducido la grave negociacion de Francia. Una sencilla reseña de los hechos y las reflexiones á que dan lugar bastarán para satisfacer los deseos de mis compatriotas.

Es bien conocido por los documentos que se han publicado, el origen de los reclamos del gobierno francés y el estado en que se encontraban las relaciones entre los dos paises al encargarme del ministerio, en Abril de 1837. Instruido de todo, no podia ocultármese la necesidad de promover un arreglo que precaviere los males de un rompimiento que se habia anunciado ya en la correspondencia de la legacion de Francia. Veía con claridad que no sería posible, mientras aquel gobierno alimentase las prevenciones desfavorables que tenía contra el de la repú-

blica, contra el pais mismo y sus autoridades. Los informes que el ministerio de negocios estrangeros de Francia habia recibido, eran en extremo injustos ó ecsagerados, segun puede deducirse de las comunicaciones oficiales de la legacion y del ultimatum del baron Deffaudis; y las multiplicadas quejas de los franceses residentes en la república, así como la representacion que dirigieron al presidente del consejo del rey, conde Molé, no podian dejar de engendrar en el gabinete de las Tullerías, la mas odiosa antipatia contra la república mexicana. Representada ésta como un pueblo bárbaro que carece de sentimientos de justicia, de humanidad y civilizacion, que no conoce otro derecho que el del mas fuerte, y cuyos gobiernos han tolerado por impotencia ó perversidad los excesos que se le imputan, la reparacion que debia ecsigirse, debia tambien acompañarse de medidas violentas y deshonorosas para la república. Por desgracia, el ministro de S. M. creía fundadas las quejas de sus nacionales, y las protegía con tal decision que no era posible esperar oyese con imparcialidad las esplicaciones que habia dado, y reproducía con la mayor buena fé el ministerio mexicano. En tales circunstancias, el primer paso que yo debia dar, era el de nombrar á un ministro cerca del gobierno de Francia, que pudiese hacer en París lo que aquí no era practicable por las circunstancias indicadas y otras muchas bien conocidas de cuantos han leído la correspondencia entre el ministerio y la legacion de Francia. Se nombró, en efecto, al Sr. D. Máximo Garro, ministro plenipotenciario, y se tuvieron muy presentes su justificacion, franqueza y buena fé, que respondian de su conducta oficial, así como de que no desmentiría su carácter en la importante comision que se le confiaba, presentando las cosas tales como eran, confesando con sinceridad el valor de algunas de las reclamaciones pendientes, negando el de otras, y conviniendo en todo aquello que fuese conforme con los sentimientos de equidad, moderacion y justicia, que han

animado constantemente al gobierno respecto de los negocios exteriores. Se instruyó al Sr. Garro de todo, y se le remitieron los documentos necesarios para que pudiese probar cuanto dijese, y convencer al gobierno de Francia de que México era acreedor á otro concepto y consideraciones de las que se le habian guardado. El ministro mexicano avisó desde luego al de negocios estrangeros, su nombramiento, el objeto de su mision, y los deseos de su gobierno para poner término á las diferencias oficiales que ecsistian entre los dos gabinetes, fijando sobre bases sólidas sus relaciones. Ni los repetidos avisos del Sr. Garro, ni las ecsigencias de la etiqueta diplomática, fueron bastantes para que S. M. el rey de los franceses lo recibiese en la forma acostumbrada; y no pudiendo desempeñar sus funciones, transcurrió mes y medio hasta la salida del agregado de la legacion de Francia, Mr. Lamoriciere, con las instrucciones al Sr. baron Deffaudis, para presentar el ultimatum de 21 de Marzo, y establecer, si no se aceptaba, el bloqueo de los puertos mexicanos. Recibido despues el Sr. Garro en su carácter oficial, y esperando el gobierno frances que el espresado Sr. baron Deffaudis arreglase los negocios por acá, continuó su sistema de negarse á las esplicaciones que se le ofrecian: el ministro de la república no pudo hacer otra cosa en la posicion en que se hallaba, que anunciar con franqueza que las medidas adoptadas por el gobierno de Francia eran las menos propias para conciliar los intereses de los dos paises.

Sin embargo del nombramiento del Sr. Garro, y de la esperanza de que su mision tuviera los resultados que se deseaban, el gobierno hacia aquí quanto estaba en su posibilidad para precaver un rompimiento. Como las reclamaciones de la legacion francesa se presentaban de un modo tal que era imposible acceder á ellas ó pensar en una transacion decorosa, sin la cooperacion de las cámaras, se manifestó al Sr. baron Deffaudis que prévia iniciativa del

gobierno se daria una ley que arreglase el punto de indemnizaciones, asegurándole que ella sería conforme con los principios reconocidos del derecho internacional, y con los sentimientos que caracterizaban á la administracion mexicana; que dicha ley se espediría inmediatamente, y que entre tanto no habia por esta parte el menor motivo de diferencia entre los dos gobiernos, supuesto que no podia desconocerse la necesidad en que se hallaba el de la república, de una autorizacion que no estaba en sus facultades constitucionales. Así era en efecto, y cualquiera que hubiese sido la resolucion de las cámaras, que no llegó á dictarse por el carácter violento que tomó despues la cuestion de que se trata, no se debió desechár este medio de conciliacion que el ministerio queria emplear en obsequio de la buena armonía con el gobierno de Francia. Se dieron igualmente al ministro de S. M. las seguridades convenientes respecto de la intervencion que el gobierno ejercería cuando llegara el caso, para contener cualquier abuso ó arbitrariedad por parte de los tribunales y funcionarios subalternos contra ciudadanos franceses; y se le manifestó con franqueza que las quejas que habia elevado al ministerio contra dichas autoridades, no estaban justificadas ni comprobadas suficientemente. Se reprodujo la propuesta sobre arbitraje, y se propuso á Inglaterra como una nacion cuyos principios, política y buena inteligencia con México y Francia, daban todas las garantías que pudieran desear sus gobiernos. En cuanto al tratado que se negociaba, aunque no era fácil concluirlo porque se ecsigian por el ministro de S. M. variaciones y modificaciones de artículos opuestas á los demás tratados, no habia tampoco fundamento alguno para que el retardo que sufría la negociacion alterase en nada nuestras relaciones. El gobierno habia prevenido por una orden particular, que los franceses fuesen tratados como los ciudadanos de la nacion mas favorecida, y procuraba prevenir con la mayor solicitud todo motivo de queja de parte del gobierno de S. M.

No habiendo tenido ningun éxito ni los esfuerzos que se hacian en París, ni los que se empleaban aquí, y habiendo salido el Sr. baron Deffaudis para Francia, comenzó á anunciarse la venida de las fuerzas navales francesas, que se fueron reuniendo en Sacrificios, y la vuelta del mismo ministro á aquel fondeadero. Desde entónces no pudo dardarse que se iba á ecsigir del gobierno de la república la satisfaccion de las quejas y reclamaciones que en concepto del gabinete de Francia estuviesen plenamente justificadas. El ministerio pidió repetidas veces esplicaciones al Sr. D. Eduardo de Lisle, como encargado de la legacion de Francia durante la ausencia del Sr. baron Deffaudis, sobre la reunion de dichas fuerzas y el aparato hostil con que se presentaban á las puertas de la república. Le contestó que nada sabia, indicándole que el ministro de S. M. habia recibido instrucciones de su gobierno, y que se entendería directamente con el mexicano. Aunque este no podia menos de estrañar asi como toda la nacion que transcurriesen muchos dias sin que se le manifestasen las intenciones del gabinete de Francia, lejos de haber usado del derecho que este silencio le daba para dar por interrumpidas las relaciones, procuraba con el mayor celo preparar los ánimos y ecsitar el carácter noble de la nacion en favor de los ciudadanos franceses. Se creía posible todavia un acomodamiento, y se invitaba por conducto de la legacion de Francia al ministro de S. M. para que eligiera el punto que creyese mas á propósito, á fin de seguir la negociacion de que estaba encargado. Se le aseguraba igualmente que los temores que habia manifestado el Sr. de Lisle de algun insulto ó ultrage á su persona si pasaba á esta capital, no tenian el menor fundamento, y que el gobierno respondia del respeto y debidas consideraciones á su representacion y carácter oficial. El Sr. baron Deffaudis continuó su silencio, y el ministerio no pudo menos de considerarlo asi como su permanencia á bordo de la fragata Herminia, sino como una

señal evidente de las hostilidades proyectadas por el gabinete de Francia.

El 26 de Marzo se recibió en el ministerio de relaciones exteriores, por conducto de la misma legacion, el ultimatum del baron Deffaudis, fecha 21 del mismo mes. Los antecedentes que ecsistian sobre las reclamaciones y pretensiones del gobierno frances, no fueron bastantes para impedir la sorpresa que causó este documento, y apenas podia creerse que se hallase suscrito por el ministro de un gobierno tan eminentemente civilizado. Sin ninguna esperanza de una negociacion pacífica, y convencido el ministerio de que cualquier paso para hacer conocer al baron Deffaudis la imposibilidad de aceptar sus pretensiones, no produciría otro efecto que el de un nuevo ultrage á la república, resolvió desde luego poner en conocimiento de las cámaras el ultimatum, y anunciar la respuesta que iba á darse al encargado de negocios de Francia. La aprobacion unánime de los representantes de la nacion y del público, acabó de convencer al gobierno, que la resolucion que habia tomado estaba en perfecta consonancia con los sentimientos de todos los mexicanos. Era un deber del gobierno publicar inmediatamente y manifestar á la república las ecsigencias y pretensiones del gabinete frances, y las medidas que iba á adoptar para llevarlas al cabo; porque aunque las negociaciones diplomáticas deben seguirse con la mayor reserva, el ultimatum ni tenia este carácter ni dejaba arbitrio al gobierno para procurar una transacion decorosa y pacífica. La reunion, por otra parte de las fuerzas navales, daba derecho á la nacion para que se le instruyese desde luego del objeto con que se presentaban.

La respuesta que di al encargado de negocios de Francia, contenia algunos puntos que se han ecsaminado con bastante detencion, y que yo no tocaré aqui sino para indicar la justicia que se ha hecho á mi comunicacion. Se manifestó que el Sr. baron Deffaudis no podia dirigirse al mi-

nisterio sin haber vuelto al ejercicio de sus funciones diplomáticas, presentándose en una actitud poco conforme á su carácter público, y ofensiva para la nacion. Las observaciones que hizo entónces el ministerio sobre este punto de etiqueta diplomática, que pudo parecer á algunos poco reflexivos, de muy poca importancia, se han calificado ya como dignas de la atencion y respetos que merece todo gobierno civilizado, y no puede dudarse que ha sido arreglada la conducta que ha observado en esta cuestion preliminar.

Los términos en que se hablaba en el ultimatum, de las fuerzas navales francesas, de las hostilidades que éstas ejercerian si no se accedia á las pretensiones de la Francia, y sobre todo, la forma de aquella intimacion, inspiraron la única respuesta que demandaba el honor de la república. Contesté que no se tomaria en consideracion el contenido del ultimatum mientras no se retirasen de nuestras costas los buques de guerra franceses; pero en obsequio de la buena fé, y para que jamás se entendiera que el gobierno prescindia del fondo de la cuestion y queria ocultar sus propios sentimientos, dije tambien que habia puntos en el ultimatum á los cuales jamás accederia México, asi como sobre otros entraria en un arreglo digno de las dos naciones. Esto era indicar con franqueza que el ministerio estaba dispuesto á todo aquello que fuese compatible con el decoro nacional, y decidido á no pasar por las concesiones ó condiciones que habian causado la mas profunda sensacion como contrarias á la libertad é independencian de la república mexicana. Esta contestacion tan conforme con los sentimientos de propia dignidad de verdaderos republicanos, fué la primera señal de que en el curso de las diferencias entre los dos paises, México no abandonaria ni su honor ni sus prerogativas.

Aunque la legacion de Francia suponía conciliable su subsistencia y el ejercicio de sus funciones con el bloqueo de nuestros puertos, el gobierno mexicano no podia menos de

considerar interrumpidas las relaciones con el gabinete de Francia desde el momento en que aquel se estableciera. El derecho y dignidad de la república ecsigian que mientras las fuerzas francesas la hostilizaran, no se permitiese la permanencia de ningun agente diplomático de Francia, cuyo carácter debia estar anecso por su propia naturaleza á la buena inteligencia y armonia entre los respectivos gobiernos. El Sr. D. Eduardo de Lisle pidió en consecuencia sus pasaportes y salió de esta capital, y el bloqueo de los puertos mexicanos fué proclamado por el comandante de la escuadra en 16 de Abril. El gobierno habia preparado ya y se ocupaba en dictar las providencias conducentes para que tan injusta medida no causara una irritacion popular tal que pudiera infundir temores á los ciudadanos franceses. Las repetidas ecsitaciones que hizo sobre este punto, y la conducta que observaron el pueblo y las autoridades locales, serán un eterno testimonio de la moderacion y cultura de los mexicanos, aun en momentos en que otros pueblos mas antiguos no han manifestado iguales sentimientos. La intimacion del comandante Bazoche fué recibida con un desprecio general por los términos irregulares y altivos en que estaba redactada. Ella ha sido objeto tambien de la mas severa critica por anunciar el bloqueo de todos los puertos mexicanos, cuando no tenia á su disposicion sino diez ó doce buques de guerra.

Interrumpidas nuestras relaciones y decidido el gobierno á no retroceder cualesquiera que fuesen los embarazos que el bloqueo presentara, dió las instrucciones necesarias para que su ministro en París pidiese sus pasaportes y se trasladase á Inglaterra. Ya le habia prevenido, como se ha indicado antes, hiciera conocer al ministro de negocios estrangeros la imposibilidad en que se hallaba de aceptar el ultimatum, la injusticia con que se le habia ofendido, los sentimientos de que se hallaba animado, y la facilidad que aun ecsistia de convenir en un arreglo satisfactorio si

se conocía al fin que no era posible sostener las reclamaciones tales cuales se habian presentado. Aunque no era conforme con los usos diplomáticos que el Sr. Garro se dirigiese directamente á S. M. el rey de los franceses para instruirle del estado que guardaban los negocios, se le encargó pidiese una audiencia á S. M. no dudando que se la concedería por la circunstancia de haberla concedido aquí, con el mismo objeto, el presidente de la república al encargado de negocios de Francia. El Sr. Garro desempeñó con tal exactitud y acierto las instrucciones del ministerio, y obró con tal prevision, que muchos de los pasos que dió por sí, eran los mismos que se le prevenian en los despachos que se le remitieron. Hizo todos los esfuerzos posibles para convencer al gobierno de Francia de la necesidad de variar de conducta, y de adoptar medios conciliatorios que precaviesen los males que predecia. Entró en esplicaciones que debieron satisfacer á aquel ministro de negocios estrangeros, procuró transmitirle el espíritu y sentimientos de su gobierno, y no habiendo logrado nada, pidió, como se le habia prevenido, una audiencia á S. M. Negada esta, y habiendo sabido oficialmente el establecimiento del bloqueo, ecsigió sus pasaportes y salió para Inglaterra.

La conducta del gabinete de Francia solo puede esplicarse con la conviccion que parece tenia entónces, de que su ministro armado del poder necesario para privarnos de nuestros recursos marítimos, nos obligaría al fin á aceptar su ultimatum. No se podia concebir en Francia que el gobierno mexicano luchara largo tiempo con las escaseces consiguientes al bloqueo, ni mucho menos que estas se concillasen con la paz y órden interior de la república: los diarios franceses hablaban en este sentido, y esperaban de un momento á otro la noticia de que el gobierno habia sucumbido á tan duras ecsigencias, ó que se habia reemplazado con otra administracion que, ó menos firme, ó menos celosa del honor nacional, conviniere en to-

das las demandas que se le habian dirigido. Estos cálculos y estas esperanzas, desnudos de todo fundamento en uno y otro caso, no permitieron á aquel ministerio estimar en su verdadero valor, ni las esplicaciones francas de nuestro ministro, ni los males que anunciaba, si otra conducta mas moderada y mas digna de la nacion mexicana, no venia á cortar las diferencias ecsistentes por medio de una honrosa transacion fundada en principios de equidad y justicia.

El ministerio mexicano veía, por el contrario, que la política que habia proclamado, y las seguridades que por mi conducto daba de no aceptar jamás el ultimatum de 21 de Marzo, se sostendrian aun en medio de las diferencias interiores, con aquella constancia inseparable del delicado honor de la administracion; y le animaba tambien la confianza de que cualquier partido que llegase á dirigir los negocios, no abandonaría la senda honrosa que se habia trazado: que los derechos y prerogativas de la nacion se defenderian con el mismo ardor, y que la causa de esta no empeoraria ni por un cambio de ministerio, ni por un trastorno general que elevase al poder nuevos hombres y nuevas opiniones. La de sostener en toda su estension nuestra libertad y los respetos que se nos deben, es una en toda la república, y las muy cortas escepciones que pueden citarse son las manchas de toda sociedad política, que solo sirven para que brillen con mas esplendor el carácter y el espíritu nacional.

Interrumpidas nuestras relaciones con Francia, paralizado nuestro comercio exterior, y convencido el ministerio de la justicia de su causa, concibió la esperanza de que el tiempo y un ecsámen imparcial harian variar en París el sistema establecido por su ministro; que se reconoceria al fin la necesidad de sustituir al ultimatum una nueva negociacion que tuviera otras bases y pudiese conducir al término de diferencias tan lamentables, y al restablecimiento de las relaciones entre ambos paises. Ni los artículos virulentos de los diarios franceses, ni las nuevas hostilidades

que cometian las fuerzas navales apresando los buques y cargamentos bajo pabellon nacional, ni las noticias sucesivas que se recibian de los proyectos de un golpe de mano contra S. Juan de Ulúa, ni tampoco la perseverancia del gabinete frances en las pretensiones presentadas al mexicano, hacian variar á éste la conducta que habia comenzado á observar. Todo lo esplicaba con las seguridades que se daban en Francia de nuestra debilidad é impotencia para resistir al bloqueo, y se persuadia por lo mismo, que desvanecido una vez este error, y establecida la justicia de nuestros procedimientos, el estado de las cosas mas embarazoso para Francia que funesto para México, conduciría á aquel gobierno á pasos que por contrarios que fuesen á la intimacion hecha á la república, los consideraria necesarios para salvar su responsabilidad. No era posible discurrir de otro modo, porque firme el gobierno mexicano en sus principios, y uniformada la opinion en Europa y América contra el ultimatum de Francia, á esta correspondia manifestar que era justa y que no insistia en pretensiones que habian merecido la desaprobacion general. Cual debiera ser la naturaleza y carácter de la nueva negociacion, y cuáles las modificaciones ó variaciones que se hicieran en la forma y términos del ultimatum, lo ignoraban todos, asi como todos sabian que las diferencias entre los dos paises degenerarian en un formal y mas sério rompimiento si se insistia en obtener del gobierno mexicano cosas á que no pudiera acceder sin comprometer la dignidad y derechos de la república.

El ministerio, entre tanto, creyó de la mas alta importancia no crear por su parte nuevas dificultades que impidiesen el arreglo deseado, y observó una conducta que ha sido elogiada por todos los gobiernos europeos y americanos. Aunque con un derecho indisputable para las mas severas represalias, y para tomar otras medidas conformes con el derecho de gentes, no solo no quiso hacer uso de sus facultades, sino que por el contrario, procuró con el mayor

empeño inspirar los sentimientos benévolos de que estaba animado, á todos los habitantes de la república, manifestando ya en diferentes piezas oficiales, ya por medio de otras publicaciones sensatas, que mientras hubiese esperanzas de una decorosa transacion, era propio del carácter noble y magnánimo de la república, no oponer ningun género de embarazos para la paz. En el largo tiempo de siete meses de bloqueo y de escaseces que tanto debieron escacerbar el espíritu nacional, no se citarán sino dos actos de la administracion que no pudieron ofender al gobierno de Francia, porque su justicia ha sido reconocida sin la menor contradiccion. La espulsion del cónsul francés en Veracruz, Mr. Gloux, por la publicacion que promovió de una carta suya, cuyo contenido era tan ageno de su carácter oficial como ofensivo para la república, y la de Mr. Singher, editor de un periódico redactado en frances, y en el sentido menos propio para conciliar los intereses de los dos paises. Todos saben, porque lo publicó el Diario del gobierno, que habiendo cesado dicho periódico, se interpusieron los respetos del señor encargado de negocios de Inglaterra, para que en consideracion á la mala estacion y á la numerosa familia de Singher, que podia ser víctima del vómito en Veracruz, se le concediese un plazo suficiente y se modificase la orden para su inmediata salida. El término se prorogó indefinidamente, y habiéndosele hecho saber, insistió en ella para no perjudicar la indemnizacion que iba á reclamar del gobierno, y que en efecto presentó por conducto del mismo señor encargado de negocios. Su reclamo pareció tan absurdo al presidente, que no lo creyó digno ni de tomarlo en consideracion.

El ministerio recibia por diferentes conductos, informes en extremo desfavorables á la conducta de algunos franceses, cuya influencia mas ó menos funesta al orden público, autorizaba al gobierno para reprimirlos severamente ó hacerlos salir de la república. Esos informes se corrobora-

rabán por los de algunas autoridades locales que manifestaban la conveniencia de obligarlos á observar otra conducta mas circunspecta. El ministerio, sin embargo, no encontrando en ellos todas las pruebas suficientes, que era difícil presentar por la falta de un sistema regular de policía, y considerando tambien que podia estender su tolerancia mas allá de lo que permitia un riguroso derecho, se contentó con tomar las medidas necesarias de precaucion, y encargar á las autoridades manifestasen á los franceses poco prudentes, la necesidad de conducirse con la moderacion que las circunstancias ecsigian. El gobierno les aseguraba por otra parte, que mientras su conducta no fuese reprehensible, nada tenian que temer, porque en la política de la administracion, tan justa como conciliadora, no estaba ni molestarlos ni inspirarles la menor desconfianza, sino por el contrario, hacer patentes de cuantos modos era posible, sus deseos por un arreglo satisfactorio que restableciese las relaciones bajo el pié de amistad y armonia que convenia á los dos paises.

Pero si por parte del gobierno supremo se han guardado, durante el bloqueo, todas las consideraciones que una política ilustrada ha inspirado en favor de los franceses, la conducta del pueblo y autoridades locales ha ecsedido las esperanzas de los amantes de nuestro crédito y civilizacion. Ofendidos en lo mas vivo los mexicanos, por las absurdas publicaciones de la prensa francesa sobre nuestro carácter, nuestras costumbres y nuestras supuestas antipatias contra los extranjeros; sintiendo las escaseces del gobierno, trascendentales á toda la nacion, y no viendo en muchas de las pretensiones de Francia sino los deseos de nuestra ignominia y envilecimiento, se han mostrado en tan difíciles circunstancias tan generosos como injustos han sido nuestros enemigos. No solo no se ha molestado ni ofendido en lo mas leve á los súbditos franceses, sino que se les ha tratado con toda la indulgencia y consideracion que apenas pue-

de desearse entre los mismos mexicanos. Los hemos visto tomar parte en nuestras fiestas y concurrencias públicas, gozar de nuestras sociedades, continuar su comercio, y encontrar en la capital y demás lugares de la república, la misma hospitalidad y benevolencia que con tanta mala fé han querido desconocer algunos en el pueblo mexicano. Cuando la legacion de Francia ha reproducido tantas quejas y reclamaciones por los alegados perjuicios que han sufrido sus nacionales, ya por parte del pueblo, ya por la de los funcionarios subalternos, será muy oportuno conocer que durante el largo periodo de siete meses en que los franceses han estado bajo la proteccion de la legacion británica, no se ha elevado al gobierno una sola queja, una sola reclamacion de ningun ciudadano francés. Y muy lejos de que pudiera suponerse que las circunstancias en que se han encontrado les ha obligado á guardar un silencio forzoso, sus cónsules y el señor encargado de negocios de S. M. B. han manifestado repetidas veces que no han podido desear, ni mas proteccion, ni mas garantias, ni mas consideraciones que las que se les han dispensado. Yo estoy muy distante de presentar esta conducta como un mérito especial de la administracion, y sé muy bien que hacerla observar es un deber imperioso de todo gobierno civilizado. Pero cuando se ha querido que los mexicanos aparezcan como hombres bárbaros que carecen de los sentimientos dulces y nobles de las naciones cultas, y cuando se ha dicho que los franceses que residen entre nosotros son tratados como los judios en la época de la edad media, y son víctimas de la mas odiosa opresion, debe permitirseme que repita mil veces que las diferencias con Francia han acabado de destruir tales imputaciones, y han corroborado el ventajoso concepto que los viajeros y extranjeros sensatos tienen del carácter de la nacion mexicana. Aun nuestros periódicos han usado de muy diferente lenguaje que los franceses, y por grande que haya sido la ecsaltacion que han debido cau-

sar los agravios que nos han hecho el gobierno y la prensa de Francia, no se encontrará en ellos ni el encono ni la mala fé, ni las calumnias absurdas de los diaristas franceses, y muy particularmente de los que están considerados como órganos del ministerio. Han llegado á tal punto sus odiosas imputaciones y sus sentimientos de venganza contra nosotros, que muchas veces he evitado su publicacion, porque hasta en esto me ha parecido que debía contribuir para que las diferencias entre los dos países no se prolongaran. ¿Y como han correspondido á tan leales y nobles procedimientos? Con mayores agravios y algunos con la suposicion ridicula de que semejante conducta solo se debía al temor y no al carácter ni á los sentimientos del gobierno mexicano. Muy glorioso será siempre para éste que los enemigos de la nacion hayan tenido que apelar á tan vagas declamaciones, desmentidas por hechos notorios, conocidos y apreciados debidamente en Europa y América.

El gobierno comenzó á recibir sucesivamente noticias de los preparativos que se hacian en Brest y Tolon para reforzar las fuerzas navales, y no podía dudar segun los anuncios de la prensa francesa y las discusiones en aquella cámara de diputados, que se acercaba un rompimiento entre los dos países; pero los antecedentes que tenia el ministerio, y la desaprobacion tan esplicita como universal del ultimatum de 21 de Marzo, convencian tambien que no se procedería á nuevas hostilidades, sin que el gobierno de Francia substituyese á sus primeras pretensiones otras menos ecsageradas. Tan persuadido estaba yo de que así sería, que con mucha anticipacion á la llegada á nuestras costas del contra-almirante Baudin, aseguré en las cámaras que el ultimatum no sería el motivo de la guerra, que se entablaría una nueva negociacion, y que tan posible era que ésta tuviese un término feliz, como que condujesen á un rompimiento formal si se insistía por parte de la Francia en concesiones incompatibles con los principios

y honor de la república. El gobierno no consideraba fuera de un orden regular el aumento de las fuerzas francesas, porque cualesquiera que fuesen las intenciones de aquel gabinete, era propio de su decoro prepararse para todo evento, y presentarse en la actitud que ecsigian las circunstancias. Sin embargo, no podia menos de estrañar la uniformidad con que se creía en Francia que la venida del contra-almirante y su escuadra, tenia por principal objeto la toma de S. Juan de Ulúa. Esto se corroboraba con la presencia del príncipe Joinville, de quien no se podia ni debía suponer viniese con la espedicion sin la seguridad de alguna accion de guerra en que pudiera tomar parte. Sea de esto lo que fuere, el gobierno no dudaba que de un momento á otro llegarían á Veracruz las fuerzas anunciadas, y que el contra-almirante haría saber desde luego el objeto de su mision.

El 27 de Octubre llegó á Sacrificios con una parte de la escuadra, y mandó inmediatamente un mensajero especial con un despacho en que se anunciaba como plenipotenciario de Francia encargado de una mision extraordinaria, cuyo objeto era el de poner término á nuestras diferencias por las vias pacíficas de una honrosa negociacion. Los plenos poderes del rey que remitió espresaban los sentimientos mas conciliatorios, y el ministerio no pudo encontrar en ellos nada que no fuese conforme con los que constantemente habia profesado. La nota del contra-almirante, aunque escrita con severidad y en sentido poco favorable á las diferentes administraciones de la república, contenía tambien protestas y seguridades tan amistosas, y tales rasgos de sinceridad y buena fé, que el ministerio debió esperar de la nueva negociacion que iba á entablarse, el mas feliz resultado. La crítica y el tono magistral que caracterizaban á aquella comunicacion, se esplicaban muy fácilmente con el cambio de sistema, y no debía parecer estraño que para retirar el ultimatum de 21 de Marzo, se hablara con calor sobre algunos puntos que mas llaman la atencion, y se in-

dicara con dignidad que no se insistiria ni en la forma ni en los términos de aquella célebre intimacion. Convencido de esto y de que dado el primer paso por Francia, México debia corresponder con cuanta benevolencia fuese posible, contesté al contra-almirante, prescindiendo de la discusion á que provocaban sus observaciones; porque en efecto era inoportuna cuando se trataba de abrir una nueva negociacion en que seria mas fácil debatir todos los puntos que fuesen convenientes. Debia tambien no empeñar desde luego una disputa que habria creado algunas dificultades para el arreglo de que se trataba.

Me costó sin embargo algun sacrificio el silencio que guardé entonces, porque era muy obvio responder á los especiosos argumentos que se presentaban contra la conducta que habia observado México respecto de los estrangeros. Se comenzaba por suponer que el gobierno habia emitido y sostenido las mismas máximas que se copiaban en la comunicacion del Sr. Baudin, indicando que se habian tomado á la letra de una ó mas piezas oficiales. Noté inmediatamente la equivocacion que se habia padecido, y debo rectificar ahora este hecho, para que jamas se atribuya á la administracion lo que no ha podido ni debido decir. Es verdad que entre los trozos que se citan hay doctrinas que ha seguido el gobierno; pero que no pueden apreciarse debidamente sino presentadas en términos muy diversos de los que ha copiado el Sr. Baudin de algun documento que le ha parecido oficial. Los principios mas sanos pueden presentarse de un modo tal que parezcan absurdos, sobre todo cuando se prescinde de antecedentes y de circunstancias notables, y de su conjunto y acertada aplicacion. El contra-almirante ha dicho en su primera nota, *es difícil comprender que hombres tan ilustrados como los que están al frente del gobierno mexicano hayan podido proferir á la faz del mundo estas estrañas palabras: "Nosotros somos una nacion agitada por las revoluciones, sufrimos todas las consecuencias del estado revolu-*

cionario, de los tumultos, escacciones, sentencias inicuas, pillages, asesinatos; y porque nosotros sufrimos todos estos males, entendemos que los estrangeros que se hallan en nuestro territorio los sufren como nosotros, sin esperanza de reparacion ni compensacion posible." La simple lectura de este trozo manifiesta claramente que el gobierno mexicano no ha podido proferir semejante máxima en los términos que se han copiado, y yo declaro que no hay ninguna pieza oficial del ministerio de relaciones exteriores con que puedan comprobarse. Las demas que se atribuyen á la administracion están notablemente desfiguradas, y basta ocurrir para notar la diferencia, á los documentos que se han publicado. Supongo sin embargo que el Sr. Baudin solo ha querido presentar en extracto y con la mejor buena fé lo mas esencial de los principios del gobierno mexicano; pero no alcanzo como ha subrayado el párrafo citado y otros, dando á entender con esto que los ha copiado de piezas oficiales, ó cómo, si no ha tenido esta intencion, ha podido creer que el gobierno sostendria principios presentados de una manera tan absurda, ó por lo menos tan poco razonable. Las posteriores comunicaciones del contra-almirante solo contienen de notable el punto relativo al retiro de las fuerzas navales francesas.

Para esclarecerlo no tengo que hacer otra cosa que reproducir aqui lo que el presidente de la república ha dicho en su discurso á las cámaras el 1^o del actual. El trozo relativo es el siguiente: „El gobierno habia protestado en 30 de Marzo que no se tomaria en consideracion el ultimatum, mientras no se retirasen de nuestras costas las fuerzas navales francesas. Claros son los motivos en que se apoyó tan honrosa como inevitable resolucion, y están además bien esplicados en la respuesta que dió entonces el ministro de relaciones exteriores al encargado de negocios de Francia. La mision del plenipotenciario frances y la negociacion que promovia, eran de muy diferente naturale-

za que la primera intimacion que contenia la amenaza de bloquear los puertos mexicanos, y autorizaba al gobierno para no insistir en el retiro de las fuerzas francesas. Manifestó no obstante la conveniencia de que cesase este obstáculo, para que las conferencias adquiriesen un carácter completamente conciliatorio; mas el contra-almirante Baudin contestó, que no le era posible retirarlas conforme á sus instrucciones. El gobierno para evitar que la nacion tomase sobre sí la inmensa responsabilidad de los males que la guerra debia causar á los demás paises, no hizo de este preliminar una condicion *si ne qua non*, privando así de pretestos á los que pretendieran calificar desfavorablemente su conducta. Podia decirse que la Francia habia cedido en no llevar adelante sus protestas, y fué prudente modificar en un punto no substancial, la resolucion del gobierno mexicano. Es incuestionable que México, lejos de oponerse á los medios de conciliacion, los ha procurado sin mengua de sus derechos, y las memorables conferencias de Jalapa presentan de esto un brillante testimonio."

En efecto, si un honor mal entendido, ó un juicio poco ilustrado sobre la protesta de 21 de Marzo, pudieron persuadir á algunos que se debió insistir en ella para dar principio á la nueva negociacion, el gobierno por el contrario resolvió desde luego no insistir en este preliminar. No se trataba ya del ultimatum ni se amagaba con las fuerzas francesas al gobierno mexicano para acceder á las pretensiones y ecsigencias que aquel contenia. El estado de las cosas y la ineficacia del bloqueo, ecsigian un término cualquiera que fuese, y México no debia presentar obstáculos insistiendo en un punto tan esencial en Marzo como inoportuno despues del paso que habia dado la Francia. Esta habia cedido primero, y en las transacciones de nacion á nacion debe tenerse presente que las ecsigencias de una ú otra parte pueden modificarse ó variarse sin faltar á la dignidad nacional luego que se obra por una justa reciprocidad.

Trataré de paso de un punto que aunque personal, debe llamar la atencion por la influencia que en concepto de algunos, pudo tener en el desenlace de las conferencias de Jalapa. Hablo de mi nombramiento en clase de plenipotenciario para tratar con el de Francia. Creian que era impolitico, respecto á que ecsistiendo antipatías personales entre los agentes franceses y yo, debia verse con una prevencion desfavorable, que me encargase de la mision, y que esta circunstancia podria crear embarazos para un arreglo satisfactorio. Se hacia valer tambien el cambio de ministro por parte de Francia, y hubo periódico que quiso sostener que debia separarme del ministerio porque aquel gabinete no habia nombrado para la nueva negociacion á su antiguo ministro el baron Deffaudis. Por errados que fueran estos raciocinios y falsos los hechos en que se apoyaban, yo no podia prescindir de aquella delicadeza propia de funcionarios que no cuentan entre sus defectos el de ser presuntuosos. Manifesté al presidente la conveniencia de que se nombrara uno ó dos plenipotenciarios de conocido patriotismo é ilustracion, suplicándole con la mayor sinceridad, no me estrechase á aceptar una comision cuyo resultado iba á ecsaminarse con preocupacion y parcialidad. Convino S. E. conmigo, y me apresuré á ver á las personas en quienes habiamos fijado la eleccion, como muy dignas de encargarse del importante asunto de que se trataba. Nuevas consideraciones, que debieron tenerse presentes, la estrechez del tiempo y la notable circunstancia de que el plenipotenciario ó plenipotenciarios, no podian instruirse en pocas horas de todos los antecedentes de la negociacion, decidieron al presidente y al resto del ministerio á nombrarme, y habiéndomelo hecho saber, me dijo igualmente que no debia resistirme á prestar este servicio. La imperiosa necesidad de que el plenipotenciario mexicano saliese dentro de dos dias para Jalapa, y las dificultades que otra persona habria encontrado para una marcha tan precipitada, sin recibir suficientes instruc-

ciones verbales y escritas, me sacaron del embarazo en que me habrían puesto la resolución por una parte del presidente, y por otra los vivos deseos que yo tenía de no ser el nombrado.

No había motivo ninguno para creer que el plenipotenciario francés viese con disgusto mi nombramiento, y esperaba por el contrario lo considerase como la mejor prueba de la sinceridad y buena fé del gobierno mexicano. Se enviaba al ministro de relaciones exteriores, y se manifestaba con esto la importancia que se daba á la misión del de Francia. Los sentimientos de conciliación de que yo estaba animado eran tan notorios como mi conducta oficial; mis deseos por la paz no podían ocultarse á nadie, y debía presumirse también que estaba interesado personalmente más que cualquiera otro en obtenerla por una decorosa transacción. Así era en efecto, y conocí bien las ventajas que me daban mi posición oficial, y aun mis supuestas antipatías para obrar con mayor libertad.

Con preliminares tan amigables, y con la confianza que siempre acompaña á una conducta franca, marché á Jalapa, esperando de la justicia y del buen sentido de mis compatriotas, encontrarían en mi misión las pruebas más evidentes de los esfuerzos del gobierno en favor de la paz y del crédito nacional. Reproduje al Sr. Baudin en mi primera conferencia, los mismos sentimientos y los mismos deseos que le había manifestado antes por escrito, y me contestó en un sentido tan satisfactorio que me hizo concebir esperanzas muy halagüeñas sobre el término de la negociación. Cualesquiera que fuesen los informes que tenía el ministerio, y los cálculos que debía formar respecto de la nueva política del gabinete de Francia, todo podía ceder sin violencia á las probabilidades de un arreglo racional, si por parte de México no se oponían embarazos que pudieran retardarlo. Porque, ¿cómo pensar que el gobierno francés intentara colocarse en mejor posición retirando el ultimatum

é invitando á una nueva negociación, si prestándose México con singular generosidad á un arreglo decoroso, sostenía aquellas pretensiones, é insistía en exigencias que desmintieran sus protestas? Era en efecto estraña semejante política, y apenas podía creerse que se adoptara por un gabinete ilustrado. Pero las conferencias de Jalapa han puesto muy en claro que lo que menos convenía á la causa de Francia era lo que se proyectaba, ó es necesario suponer que se creía que México obraría con tan poca consecuencia y con tan poca previsión, que presentaría al gabinete francés motivos ó pretextos plausibles que justificasen su conducta.

No podía ignorar que el arreglo de las diferencias con Francia debía fundarse en la conformidad del gobierno mexicano para satisfacer cierto género de reclamaciones que no importasen ni el reconocimiento de ningún nuevo principio, ni mucho menos la obligación de adoptar bases determinadas para celebrar un tratado. Cualquiera de ambas cosas que se exigiera por parte de Francia, era desconocer la soberanía de la república como nación independiente, y atacar del modo más directo el honor de los mexicanos. En consecuencia, me decidí á no conceder nada que pudiese comprometer para lo futuro sus derechos ó prerrogativas, y á pasar por los sacrificios pecuniarios y por otras concesiones que pudieran conciliarse ó con la justicia ó con la política del gobierno, reducida á hacer toda clase de esfuerzos honrosos para evitar la guerra. Mis compatriotas tienen á la vista los documentos relativos á las memorables conferencias de Jalapa, y habrán confirmado por ellos que no me separé ni un solo ápice de la senda que me propuse seguir. Debo, con todo, explicar más ampliamente las razones que me decidieron á presentar el último convenio que remití al contra-almirante francés, y á no adoptar el suyo. Omitiré, para no fastidiar, lo que está suficientemente aclarado en mi nota de 26 de Noviembre último.

Se trataba en Jalapa de una transacion, y esta ecsigia mutuas cesiones, cualquiera que fuese el concepto de uno ú otro gobierno sobre la justicia que le asistia. Era necesario, en consecuencia, buscar los medios de conciliar los deseos de la paz, con sacrificios que no atacaran ni los derechos, ni el honor de ninguna de las dos partes. Los pecuniarios debian ser los primeros que se presentaran á México como los mas oportunos, y debia resolverse á hacerlos con generosidad. Entrar en un análisis del verdadero monto de las reclamaciones pecuniarias de Francia, de los principios cuya observancia se ha ecsigido, de la legalidad de los documentos presentados, y de la liquidacion de las cuentas de los reclamantes, era complicar la negociacion de la manera menos propia para obtener un resultado satisfactorio. No era posible formar un cálculo, ni aprocsimado, sobre las pérdidas que se alegaban; y no debia depender el écsito de las conferencias de Jalapa, del arreglo de puntos aislados, que por su misma naturaleza oponian grandes obstáculos para un convenio entre los plenipotenciarios. La necesidad de un desenlace pronto, y el carácter de la negociacion, no permitian que esta se concluyese sino por bases generales. Convencido de todo esto, y de las ventajas de ceder sin reserva en el punto indicado, convine desde luego en que el gobierno entregaria la suma de seiscientos mil pesos, haciendo presente que aunque no era justa la demanda, el carácter franco y generoso de la nacion, las instrucciones del gobierno, y los deseos de la paz me permitian obrar con esta libertad. Tenia un derecho incuestionable para ecsigir que se rebajase la suma consignada en el ultimatum; pero para hacer esto era preciso proceder al ecsámen que convenia evitar. No queria tampoco que se entendiera, ni aun indirectamente, que el gobierno reconocia algun principio que no se ha establecido hasta ahora, y en el cual pudieran fundarse futuras reclamaciones; ni debia limitar, por último, la buena disposicion del gobierno en una

materia en que no se habia propuesto seguir otra regla que la que le inspiraban sus sentimientos francos y desinteresados. Para México ha sido sin duda mas honroso ese desinterés y esa franqueza, que el sostener su derecho al tratarse de simples concesiones pecuniarias, y en momentos en que ya era preciso cortar las diferencias ecsistentes, otorgándolas sin otro fundamento que el de los beneficios y ventajas de una composicion amigable. La república no podia dudar que este sacrificio solo se debia á la paz, porque la opinion general, asi como el mismo gobierno, han calificado de injustas y ecsageradas la mayor parte de las reclamaciones de los súbditos franceses.

Pero si una politica ilustrada aconsejaba esta conducta, tambien debia tenerse presente que el plenipotenciario frances estimaria esta prueba de sinceridad, y veria con mas favorable disposicion mi resistencia para no ceder nada en el punto importante de deposicion de funcionarios. Toda la estension y toda la libertad con que podia proceder respecto de indemnizaciones, cesaba en el momento mismo que se trataba de derechos ó prerogativas de la nacion. Las leyes fundamentales de esta, han consignado de la manera mas esplicita la independencia del poder judicial; y pasar por las demandas del gobierno de Francia que comprometian al mexicano á la separacion de los funcionarios de que habla el ultimatum, antes de que sus respectivos jueces hubiesen fallado sobre su destitucion, era subvertir completamente el sistema administrativo establecido en la república. La injusticia con que por otra parte se ecsigia este severo castigo, no ecsistiendo datos ni pruebas bastantes que pudiesen acreditar que la razon estaba de parte del gobierno de Francia, era muy perceptible, y debo confesar que el plenipotenciario frances conoció toda la fuerza de las observaciones que le hice, y no opuso grande resistencia para el único arreglo en que yo podia convenir.

En cuanto á préstamos forzosos debia proceder con leal-

tad y descubrir los sentimientos que respecto de esta clase de arbitrios tenia el gobierno. Los préstamos forzosos, como todos saben, se han impuesto en circunstancias difíciles y de extraordinaria escasez para la nacion. Siempre que se ha tomado esta medida, se han suscitado discusiones muy acaloradas, y se ha visto con odiosidad por los nacionales y extranjeros. El gobierno, sin embargo, arrastrado por la necesidad, no ha podido menos que pasar por los inconvenientes tan conocidos como lamentados de todos. Los tratados ecistentes no prohiben los préstamos forzosos cuando son generales, y aunque el testo extranjero de algunos parece prohibirlos con generalidad, el español comprueba de una manera irrefragable, que la prohibicion solo se contrae á los préstamos forzosos especiales, y no á los que comprenden á todas las clases. No puede dudarse tampoco que el gobierno ha debido consultar el testo español y no retraerse de ninguna manera por la estipulacion relativa de las declaraciones de 1827, porque ademas de que el español de estas tiene el mismo sentido que el de los otros tratados, es muy obvio que las espresadas declaraciones como que no han sido ratificadas, no tienen ningun valor. Sin embargo de esto, la buena intencion del gobierno, su equidad y los deseos que le animaban de manifestar al de Francia que en la transacion de las diferencias ecistentes no abandonaria nunca los principios que creyera mas conformes á la práctica universal de los paises civilizados, ecisgian que en este punto mostrase una disposicion favorable para satisfacer la demanda relativa de Francia. Los préstamos forzosos en efecto indican por su misma denominacion un acto de arbitrariedad y de ataque á las propiedades: la violencia con que pueden ecisgirse, y la dificultad de una reparticion equitativa y proporcionada, han hecho inevitables medidas tan alarmantes como desagradables á los mexicanos y extranjeros. Se han recibido tambien de una manera muy desfavorable por otros gobiernos de na-

ciones amigas, y han parecido por último, poco conformes á los principios de orden y civilizacion de todo pais representativo. En vista, pues, de estas observaciones tan sólidas como politicas, debia ceder en este punto, pero de un modo tal que nunca pudiera entenderse que se hacia una concesion especial al gobierno de Francia, sino que tomada una resolucion general de no imponer en adelante préstamos forzosos, quedaba satisfecha consiguientemente la reclamacion respecto de los franceses. No se contrariaba por esta declaracion la legalidad con que se habian ecisgido anteriormente, ni se daba lugar á reclamaciones de otras potencias, porque aunque por parte de México se convenia en no imponerlos en adelante, no se hacia responsable por lo pasado, respecto á que los motivos en que se apoyaba tal declaracion, solo eran de conveniencia y politica y no de un riguroso derecho ni de una estricta justicia. La administracion actual podia obrar en este punto con tanta mas libertad, cuanto que habia manifestado en las cámaras por el órgano del ministerio, los inconvenientes de los préstamos forzosos y las ventajas de que no se decretaran por el cuerpo legislativo. Asi es que sin embargo de las extraordinarias escaseces del erario, á consecuencia del bloqueo de los puertos de la república, no se ha iniciado durante mi ministerio semejante medida, y solo se han propuesto aquellas que son conformes con el indisputable derecho de la nacion para proveer suficientemente á los gastos públicos. El artículo relativo de la convencion de Jalapa ha salvado todos los inconvenientes, ha sido conforme con lo que pudieran desear en la transacion los gobiernos de las naciones amigas y los mismos mexicanos, y ha manifestado igualmente que por parte de México se cedia en todo aquello que era posible hacerlo, y se reconocian conveniencias que facilitasen el arreglo que se deseaba.

Convenir en que la nacion continuaria el pago de los créditos reconocidos de franceses, en los mismos términos acor-

dados por el gobierno, no solo no debia presentar dificultades, sino que por el contrario era una nueva prueba de la legalidad con que se procedia. En cuanto á la sustancia de este artículo no hubo la menor discusion.

Un gobierno que estaba dispuesto á sacrificios pecuniarios en obsequio de la paz, y á entregar una suma que no se reclamaba ni con derecho ni con justicia, no podia encontrar inconveniente en prescindir de las reclamaciones que en favor de su tesoro podia presentar al de Francia. Esta era una consecuencia muy natural de todo lo que antes he manifestado sobre indemnizaciones, y no habrá quien no se persuada que resuelto á allanar las dificultades que podia presentar el convenio con la cesion pecuniaria indicada, habria sido la mas notable consecuencia complicar por una parte lo que por otra se habia allanado. Ya me encargare sin embargo, de la justicia que México ha tenido y puede hacer valer por los perjuicios que le ha causado el gobierno de Francia.

Constante el de México en su sistema de buena fé y sinceridad, se apresuraba á consignar por su plenipotenciario las pruebas mas evidentes de su amigable disposicion ácia la nacion francesa. Las diferencias de cuyo arreglo se trataba, no podian tener concesion alguna con bases ó estipulaciones que regulasen las relaciones entre los dos paises, y éstas solo debian fijarse por un tratado posterior que emanara del mutuo acuerdo y libertad de las partes contratantes. Era claro que México no estaba obligado á tratar, y que Francia no podia ecsigir nada que saliera del círculo de sus reclamaciones. Pues á pesar de esto me apresuré á manifestar al plenipotenciario frances desde la primera conferencia, que entre tanto se celebraba un tratado con Francia, el gobierno deseaba que los franceses fuesen considerados como los de la nacion mas favorecida. Ni podia ecsigirse, ni tampoco pensarse en un convenio que diese idea mas ventajosa de la solicitud con que se procuraba inspirar

al gobierno frances la mas profunda confianza. El art. 9^o de la convencion que acompañé con mi nota de 26 de Noviembre, debia haber sido suficiente para destruir cuantas prevenciones desfavorables hubiera podido concebir contra la conducta del gobierno mexicano. Conceder á la Francia lo que á la nacion mas favorecida, despues de los perjuicios que nos habia causado, y de las cesiones y sacrificios pecuniarios que hacia para satisfacer sus reclamaciones, era el mas brillante testimonio de la lealtad de sus procedimientos y de la pureza de sus intenciones. Ese mismo art. 9^o suponía sentimientos tan generosos y amigables por parte de la república, que él solo habria bastado para allanar las diferencias y restablecer bajo mejores auspicios que antes, la buena inteligencia y armonia entre los dos gabinetes. Debe asombrar, y ha asombrado en efecto, que el plenipotenciario frances no solo no quedase satisfecho con aquella estipulacion, sino que hubiera insistido en lo que era imposible conceder sin faltar á todas las conveniencias, á todos los principios, y sin atacar la libertad, el honor y derechos de la nacion, que habian quedado ilesos en medio de concesiones que no eran justas, y de consideraciones que no eran debidas. Las declaraciones de 1827 no podian regular ni provisionalmente las relaciones entre los dos paises, ni mucho menos podia obligarse México á que ellas sirviesen de base para el tratado que se celebrara.

El convenio conocido bajo aquel nombre entre el ministro mexicano y el baron de Damas, el año de 1827, no ha tenido ningun carácter ni ninguna formalidad que pueda darle valor, y apenas debe considerarse como una espresion de los sentimientos de los que lo suscribieron en favor del establecimiento de las relaciones entre México y Francia. El ministro mexicano manifestó que ni tenia poderes ni instrucciones para un tratado definitivo de amistad y comercio, y que tampoco podia proceder á celebrarlo aun en el caso de estar suficientemente autorizado, sin el preliminar

indispensable del reconocimiento de la independencia por el gobierno de Francia. Este se resistia entonces á verificarlo, y la política de la dinastia reinante no permitia allanar una dificultad que debia retraernos de toda clase de relaciones con aquel reino. Conociendo sin embargo, el baron de Damas, la conveniencia é importancia de que este obstáculo no perjudicara á su comercio, conyino con nuestro ministro en fijar las bases de las relaciones mercantiles entre los dos países, en dos notas que se cambiaron sin ninguna de las formalidades que caracterizan los tratados ó convenios de nacion á nacion. Dicha acta, en consecuencia, no se consideró por el gobierno de Francia ni tampoco por el de México, sino como una iniciativa imperfecta que podia regular muy provisionalmente las relaciones de los dos países luego que obtuviera la correspondiente ratificacion. El gobierno de la república no pudo ni debió concederla, ni el congreso aprobarla, porque entre otros inconvenientes que presentaba, era gravisimo el de no consignarse ni por la forma de las declaraciones, ni tampoco por una estipulacion espresa el reconocimiento de la independencia, objeto principal de la mision del ministro mexicano en Paris. En los años que transcurrieron desde 827 hasta 836, no se hizo reclamacion alguna por el gobierno de Francia sobre la subsistencia de las declaraciones, ni se podia imaginar que sabiendo que no estaban ratificadas ni publicadas en la forma constitucional, hiciera despues valer la obligacion en que se hallaba México de observarlas. Tan distante debia suponerse al gabinete francés de esta pretension, cuanto que habiendo indicado en 828 el agente de comercio de la república en Paris, al conde de la Perronais, ministro de negocios estrangeros de Francia, que habia esperado ver en el discurso que pronunció el rey en la apertura de aquellas cámaras, algo que dijese relacion con los primeros pasos que se habian dado para establecer las relaciones entre ambos pueblos, le contestó que las declaraciones apenas podian

considerarse como una acta formal, y que no debiendo estar autorizadas con la firma real, no podia hacerse mencion de ellas, porque en los discursos del trono solo se hablaba de tratados que tenian todos los requisitos y formalidades de la cancilleria de Francia. Entablada despues del reconocimiento de la independencia en el año de 830, la negociacion del tratado, no consta que aquel gobierno hubiera considerado las declaraciones como una acta subsistente, y en el largo tiempo que ha durado la espresada negociacion los respectivos ministros de Francia que han intervenido en ella, han manifestado constantemente la necesidad de concluir el tratado, para que las relaciones se fijasen convenientemente. Aun el mismo señor baron Deffaudis á vista de los embarazos que se presentaban para su conclusion, propuso en 834 una convencion provisional que celebró con el ministro de relaciones exteriores, reducida á que entre tanto gozasen los franceses en México y los mexicanos en Francia, del tratamiento de la nacion mas favorecida. ¿Cómo era posible suponer que despues de estos pasos se quisiera ecsigir del gobierno mexicano la observancia de las declaraciones de 827? Esta pretension solo puede esplicarse por las contestaciones desagradables que mediaron entre los dos gobiernos á consecuencia de la cuestion de forma sobre la *alternativa* de la preferencia en los respectivos textos de las naciones, gobiernos y ministros contratantes.

Para aclarar completamente este punto, añadiré que ratificado el tratado con Francia en 834 con una ligera modificacion, y la convencion provisional sin ninguna, fueron remitidos á Paris para el cambio de las ratificaciones. Antes de presentarse el negociador mexicano en aquella corte para obtenerlo, se suscitó la cuestion de *alternativa*, y no habiendo querido convenir el gobierno de Francia en la preferencia que se debia á la república en el testo español, se rompió la negociacion y se consideraron en consecuencia,

culos y de ningun valor el tratado y convencion provisional. Advertiré tambien que esta se remitió á París para el cambio de las ratificaciones, con el objeto de que si la ligera modificacion hecha en el tratado impedia al gobierno frances aceptarlo, se ratificara por él la convencion entre tanto se procedia á celebrar otro tratado definitivo. Pero consta por las mismas contestaciones acerca de la *alternativa* que el gobierno frances habria ratificado el tratado sin este incidente de pura forma, y conviene no olvidar esto para apreciar debidamente la resistencia que opuse en Jalapa á la propuesta del contra-almirante frances sobre subsistencia de las declaraciones de 827.

Deseoso el gobierno de Francia de fijar las relaciones entre los dos países, porque asi convenia á sus intereses mercantiles, cedió despues en el punto de la *alternativa*, y dió poderes e instrucciones suficientes á su ministro en esta capital para que entablase una nueva negociacion; pero ecsigiendo ya modificaciones y variaciones en algunos de los artículos del mismo tratado que estaba dispuesto á ratificar en 834. La mas sustancial era relativa á las indemnizaciones que se ecsigian llegado el caso de que se modificara, restringiera ó prohibiera el comercio por menor de los franceses residentes en la república. El plenipotenciario mexicano manifestó que ni en este punto ni en otros menos importantes, podia adoptar la alteracion que se proponia, porque ni era justa ni conforme á los tratados celebrados con otras naciones. No habiendo podido convenirse los dos negociadores, ni pudiendo el mexicano separarse de sus instrucciones, me avisó que quedaba cortada la negociacion y que en consecuencia podia proceder como ministro de relaciones exteriores á cualquiera otro arreglo que me pareciera oportuno. Me propuse, desde luego, manifestar al señor baron Deffaudis la justicia con que habia procedido el plenipotenciario de la república, y la imposibilidad en que se hallaba el gobierno de adoptar en el nuevo tratado las

variaciones que se proponian. Eran en efecto tanto mas estrañas, cuanto que contrariaban el tenor y espíritu de los artículos relativos en que acababa de convenir. Envolvian concesiones y escepciones en favor de los franceses, y la república no podia justificar de ningun modo que ellos fuesen tratados con ventaja respecto de la nacion mas favorecida. Podria creerse que el gobierno de Francia al convenir con México en la cuestion de *alternativa*, pensaba que adquiria un derecho para negociar un tratado mas ventajoso que el anterior: esta presuncion cualquiera que sea su valor, está opoyada en la variacion notable de conducta por parte del mismo gobierno.

Ya se ha visto que las declaraciones de 827 no han tenido ni debido tener valor alguno, y que si el tratado con Francia no ha llegado á concluirse, solo ha dependido de las nuevas ecsigencias de aquel gobierno á que no era posible acceder. No deberia detenerme en fundar que no podia convenir en que las declaraciones regulasen ni provisionalmente las relaciones entre México y Francia; pero como este punto ha sido el que ha presentado mas obstáculos para el arreglo de nuestras diferencias, ampliaré mas las razones que me decidieron á no consentir en esta propuesta.

Se habia ecsigido primero por el contra-almirante y conforme á los términos del ultimatum, la concesion especial para el comercio por menor de los franceses, ó que en el caso de que se les retirase la facultad de ejercerlo, se les compensase con previas y suficientes indemnizaciones. Ni uno ni otro eran objeto de la transacion, y habiendose manifestado además todos los inconvenientes que debian resultar de un arreglo semejante, se penetró al fin el plenipotenciario frances de la necesidad de no presentar la propuesta de un modo tan poco conveniente y tan embarazoso para que la aceptara el gobierno de la república. Pero como lo que se deseaba, sobre todo, era asegurar á los franceses la facultad

legal de comerciar por menor, y de quitar á la república la libertad de proceder conforme á lo que pudieran escigir en adelante sus intereses, no se desistió de la sustancia de la pretension, y para llevarla al cabo de una manera mas disimulada, propuso el plenipotenciario los artículos 1.º y 2.º del último proyecto de convencion. En el 1.º se estipulaba que entre tanto se celebraba un tratado, rigieran las declaraciones de 827; y en el 2.º que aquel debía tener precisamente por bases las mismas declaraciones y conservar especialmente sus artículos 7.º 9.º y 11.º

El art. 7.º publicado ya en el cuaderno sobre las conferencias de Jalapa, está redactado en términos que podian dar derecho al gobierno de Francia para fundar en ellos la facultad de los franceses de ejercer el comercio por menor. Aunque en mi opinion no son mas estensos que los de otros tratados, ni puede sacarse de ellos dicha concesion, debia sin embargo tener presente que el espresado art. 7.º adoptado una vez, iba á ser el principio de la restriccion que se ha estado solicitando para que la república no pueda usar en adelante de la libertad que hasta ahora tiene en la materia de que se trata. Los antecedentes y esplicaciones de Jalapa, habrian dado una nueva fuerza á los principios que haria valer el gobierno de Francia, supuesta la conviccion bien manifestada, de que en el art. 7.º encontraba las seguridades que se pedian al proponer su adopcion. Esto era bastante para que yo no pasase por ella, ni comprometiese, como habria comprometido evidentemente, el derecho de la república para modificar ó prohibir el comercio por menor cuando las circunstancias pudieran escigirlo. Aun sin estos obstáculos tan graves para mí, de que no he podido hacer mencion en mi nota de 26 de Noviembre al contra-almirante frances, porque no era ni político ni oportuno entrar en esplicaciones poco amigables, no habria podido tampoco convenir en los artículos 1.º y 2.º de su proyecto de convencion. Comprometerse México á la observancia de

las declaraciones que ni se habian aprobado ni ratificado por los poderes de la nacion, y cuyos artículos no eran conformes con otros del tratado en que estaban de acuerdo ambos gobiernos, habria sido pasar por una escigencia que no era decorosa á la nacion: se habria hecho valer desde luego que lo que no se habia creido conveniente aprobar antes de que comenzasen las diferencias entre los dos paises, se ratificaba por el peligro de una guerra próxima: se habria recordado todo lo que se ha dicho sobre la justicia que ha asistido al gobierno para no dar por subsistentes las declaraciones, ni pensar nunca en que ellas fijasen nuestras relaciones. Yo no podia presentar ni al gobierno ni al congreso, sino un arreglo que tuviera por bases en todo lo relativo al tratamiento de los franceses, las mismas que habia sancionado ya y que no estaban en contradiccion con los otros tratados. Consignar en la convencion de Jalapa las que no se habian aceptado antes, era comprometer al congreso á una deferencia poco honrosa, ó á la desaprobacion del convenio celebrado. Los documentos que se insertan acabarán de convencer de la poca consecuencia del gobierno de Francia.

Casi nada puede añadirse respecto del art. 2.º del proyecto del señor Baudin. Cuando todas las dificultades enunciadas no se concretaran en él y en mucho mayor grado, me habria bastado la simple consideracion de que obligaba á la nacion mexicana á tratar con Francia bajo bases determinadas. Por racionales y justas que fueran éstas, no debian establecerse en la convencion que solo tenia por objeto el arreglo de nuestras diferencias. La república y los gobiernos estrangeros que aprecian nuestra dignidad, habrian lamentado un compromiso tan ageno de la mision de los plenipotenciarios, y del honor y prerogativas nacionales.

Podria escusarse hasta cierto punto que el gobierno de Francia hubiera pedido alguna seguridad respecto del tra-

tamiento que se concedería á los franceses terminadas las diferencias y entre tanto se celebraba un tratado: yo me apresuré á darla sin reserva, consignando el art. 9.^o de mi último contraproyecto de convencion, en que se estipulaba, como se ha dicho antes, que los franceses serian considerados como los de la nacion mas favorecida. Nada podia desearse ni mas satisfactorio, ni mas conveniente, ni mas conforme al carácter amigable de la negociacion. Esa propuesta no fué aceptada, y el gobierno de Francia sentirá siempre haber comenzado la guerra porque no se quiso conceder en Jalapa á los franceses mas de lo que está concedida á las otras naciones.

Los otros artículos en que no hubo conformidad, están suficientemente esplicados en mi espresada nota de 26 de Noviembre y presentan desde luego un contraste tal, que no habrá persona que me haya negado la razon. Los doscientos mil pesos ecsigidos por los gastos de la espedicion naval francesa, el empeño de que los buques y cargamentos secuestrados se entregaran en el estado que tuviesen y que el gobierno de la república abandonara las justas reclamaciones de los particulares interesados, caracteriza bien la injusticia de la transacion propuesta por el plenipotenciario frances. Ella era de tal naturaleza, que no solo atacaba los derechos y nombre de la nacion, sino que parecia presentar una forma tan odiosa como calculada de antemano para hacer imposible un arreglo conforme á los respetos que se deben ambos gobiernos. Afortunadamente el de la república pudo obrar con la libertad necesaria, y señalarme la senda que debia seguir para que la cuestion se presentara en su verdadero punto de vista, sin dar lugar ni á pretextos, ni á interpretaciones siniestras que pudieran oscurecer nuestra justicia ó hacer dudar de nuestras intenciones. En la transacion de Jalapa deben notarse y se notarán siempre los rasgos distintivos de los pueblos que hoy se hallan en guerra, y es de esperar que el desinterés y

franqueza con que ha procedido México, no se atribuya nunca, ni por sus mismos enemigos, á temor ó debilidad.

No se trata de una cuestion cuyo desenlace haya dependido de principios ó reglas de derecho internacional en que no hayan estado conformes los gobiernos de México y Francia. Las discusiones interminables suscitadas por la legacion del rey, los cargos á las autoridades subalternas y al carácter mismo nacional, han venido á fundirse en la negociacion de Jalapa, y el écsito de ésta solo debió depender de concesiones generosas que se hicieron con la mejor voluntad. En aquellas conferencias no se desconoció ninguno de los preliminares que se sostuvieron de comun acuerdo, para no confundir lo que ecsigia una simple transacion con el establecimiento de principios ó bases de un tratado que regulara las relaciones de los dos paises. El plenipotenciario frances, sin embargo, insistió en puntos que no podian sostenerse ni por el derecho comun ni por el internacional, pero que debia apoyar segun las instrucciones de su gobierno. Nunca defendió que este tuviese derecho para obligar á México á la concesion especial que pedia para el comercio de los franceses; pero la ecsigió con calor, y puede asegurarse que el no haberla otorgado ha sido el principal motivo del rompimiento de las hostilidades sobre S. Juan de Ulúa y Veracruz. Tampoco podia sostener que el gobierno mexicano se hallase en la obligacion de prescindir de las reclamaciones que el mismo gobierno de Francia creía justas, supuesto que solicitaba no se hicieran valer. Yo habria convenido en su demanda si no hubiera perjudicado á particulares, de cuyos intereses no debia olvidarse el gobierno, y si por otra parte semejante transacion no se hubiera presentado de la manera mas desfavorable por el abandono en que se dejaba á mexicanos dignos de una especial proteccion. Demasiado era ya haberse comprometido á ceder por parte del tesoro público, cuando éste habia sufrido tan grandes pérdidas á consecuencia de un bloqueo

notoriamente injusto y ofensivo para la nacion. Tambien era muy perceptible que no debia adoptar la forma del proyecto del contra-almirante, ni mucho menos la redaccion de su art. 4.º

He advertido desde el principio que no me ocuparia de cuestiones que pudieran complicar ó comprometer de alguna manera la política del actual ministerio; y creo que no faltare á este propósito, dando una idea general de las reclamaciones del gobierno de Francia. Por el ultimatum de 21 de Marzo pueden conocerse bien los cargos que su legacion ha hecho sucesivamente, y la clase de reparacion que ha pedido: *pérdidas que han sufrido franceses durante los disturbios civiles, denegaciones de justicia, actos arbitrarios ó ilegales por parte de las autoridades administrativas, civiles ó judiciales.* Se ha hablado en efecto de todo esto en la correspondencia de la legacion de Francia, y los documentos que se han publicado dan idea bastante del estado de los respectivos expedientes, de la realidad, falsedad ú oscuridad de los hechos, de la conducta de las autoridades ó tribunales, y del giro que se ha dado á todos estos negocios por el ministerio de relaciones exteriores. Ecsaminados con imparcialidad y con la critica propia de un hombre sensato, es preciso sorprenderse al ver empeñada una legacion cuyo principal cuidado ha debido ser el de cultivar las relaciones entre los dos paises, en formar un proceso contra la república mexicana y preparar gradualmente el cúmulo de males que hoy lamentamos. No quiero hablar de personas, ni es mi intencion herir la conducta ó procedimientos del baron Deffaudis: ha cesado en su mision, se halla lejos de la república, y esto me basta para no atacarlo personalmente. Hablo de la conducta oficial de la legacion, y reproduzo que ella ha sido la causa de la guerra entre México y Francia.

Las repetidas reclamaciones sobre perjuicios que la guerra civil ha ocasionado á los franceses, comenzaron á com-

plicarse mas bien por la ecsageracion con que se presentaban que por los principios que han querido sostenerse. Todos saben que la mayor parte de los reclamantes establecidos hace poco tiempo en la república, vinieron á ella sin capitales de consideracion, y que han presentado en sus reclamaciones valores y ecsistencias que apenas parecen creibles si se ecsamina la naturaleza de su giro ó industria, y el cortísimo fondo con que la establecieron. Las pérdidas de que se quejan, ó no se han comprobado suficientemente ó están tan mal liquidadas que no pueden hacerse valer sin un examen mucho mas severo y sin la debida legalidad. Algunos hechos son tan oscuros que apenas puede formarse idea de ellos por informes poco esactos, no habiendo casi un solo expediente que por parte de la legacion de Francia y de los mismos interesados tenga las constancias necesarias para fundar el derecho del reclamante. Se alega que algunos establecimientos industriales han sufrido tales ó cuales pérdidas; pero ni se comprueban las ecsistencias ni tampoco el modo en que aquellas se han verificado. Certificados de franceses, de particulares y de una que otra autoridad subalterna, son los únicos comprobantes, y en ellos mas bien se advierte la espresion de sentimientos favorables á los que se han presentado como víctimas de excesos y desórdenes, que el testimonio de personas encargadas de rectificar las cuentas y de calificar el valor de las reclamaciones. Asi es que esos mismos informes ó están desmentidos, ó no están apoyados por otros que han pedido el gobierno ó las autoridades.

En vista de lo espuesto, no podrá ya estrañarse que la legacion de Francia haya olvidado todas aquellas reglas que debieron guiarla en el importante desempeño de sus funciones. Ha sostenido tales demandas de franceses que no creeria conveniente indicarlás y señalar el carácter con que se han presentado, si no pudiera apelar á los documentos que corren impresos, y á otros muchos del ministerio

de relaciones exteriores. Un frances ha pedido la indemnizacion de las pérdidas que alega haber sufrido durante los disturbios de Tehuantepec: el gobierno nombró comisionados que ecsaminaran sus cuentas, y habiéndole pedido las constancias que él mismo ofreció presentar, abandonó su reclamacion sin haber podido exhibirlas. En la cantidad ecshorbitante que demandaba, incluía la partida de dos mil pesos por gastos de viage de Tehuantepec á esta capital. Otro ha pedido el pago de setenta y cuatro mil pesos por los libros y efectos que perdió en el saqueo del año de 828, y es notorio que todo su establecimiento no podia estimarse ni en dos tercios de aquella cantidad. Dos socios franceses reclaman sumas considerables que dejaron de ganar en una compra de palo de tinte y grana que iban á hacer cuando fueron aprendidos, y consta que solo se ocupaban en fomentar la revolucion, y que para emprender su viage á la costa tuvieron que pedir á un compatriota suyo treinta y tres pesos. Se ha ecsigido la deposicion de un juez de primera instancia por haber sentenciado á algunos años de presidio á un frances que mató á un mexicano, y cualesquiera que hayan sido las circunstancias atenuantes de este delito, el ministro de Francia no ha tenido presente que el fallo del juez inferior no podia ni debia calificarse sino por el tribunal superior, y que era muy agena de sus funciones diplomáticas semejante calificacion. El tribunal modificó con ecsesiva benignidad la sentencia, y el reo presentado en el ultimatum como víctima de malos tratamientos, ha desmentido de la manera mas voluntaria aquella acusacion; segun consta del certificado del secretario del mismo tribunal. Pues á pesar de todo esto, no solo se ha reclamado la destitucion del juez, sino la libertad del reo y una indemnizacion de dos mil pesos. Cuando el ministro del rey escribia su ultimatum llegó á su noticia la queja de un frances contra un comandante militar, y sin otros antecedentes que los que presentó el agraviado, se ecsigió

la destitucion de aquel gefe, y una indemnizacion para el primero de nueve mil seiscientos sesenta pesos. Pocos dias despues se descubrió la falsedad de los hechos en que se apoyaba tan ecshorbitante pretension. Aunque el ministerio debió satisfacer mas ámpliamente á la legacion de Francia sobre la conducta del general que ordenó la ejecucion de dos franceses en Tampico, no ha podido dudarse que merecieron la pena capital, y que perdieron su nacionalidad luego que se alistaron con pleno conocimiento en una expedicion de piratas destinada al asalto de aquel puerto, y á fomentar la insurreccion de Tejas. Ademas de la destitucion del general mexicano, se ha ecsigido una indemnizacion de veinte mil pesos para las familias de los sentenciados. La legacion ha presentado como víctima de la arbitrariedad del gobernador respetable de un departamento, á otro frances que se quejó de que lo hubiera hecho salir de él solo por motivos innobles de resentimiento y venganza; y tomados los informes necesarios, se ha puesto en claro que ese individuo perseguido por la justicia se obligó á variar de residencia en una formal transacion con una familia cuyo honor compromió, abusando de los favores y confianza que le habia dispensado. Es sabido que los franceses que han formado inventarios de todos sus intereses, temiendo un trastorno, han figurado en ellos valores ecshorbitantes, y el periódico frances que se redactaba en esta capital se atrevió á publicar que ascendian á cincuenta millones de pesos. Un juez ha remitido, hace pocos dias al ministerio de relaciones exteriores, las constancias que acreditan que dos socios franceses han presentado en el primer inventario depositado en el consulado de Francia, y autorizado por éste una ecsistencia de ochenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos siete reales, y que despues al disolver la compania han confesado ante el juez y conforme al verdadero valance, que los valores solo ascienden á veinte y un mil setecientos cuarenta y dos pesos seis reales, in-

dicando uno de dichos socios, que el inventario que se halla en el consulado, tuvo por objeto enriquecer á la compañía á espensas del gobierno mexicano. Pudiera citar otros casos y hablar en el mismo sentido de la mayor parte de las reclamaciones de la legacion francesa, presentándolas con el mismo carácter que las anteriores; pero no acabaria y basta lo espuesto en materia tan desagradable.

No debe sorprender que muchos franceses hayan elevado quejas tan infundadas al ministro de Francia, esponiendose al descrédito y censura que sufren no solo en la república, sino en todos los países en que son conocidas sus pretensiones. La legacion las ha acogido todas sin escámen, las ha sostenido con calor, y no ha cedido una sola vez ni á las esplicaciones satisfactorias del ministerio, ni á las constancias que le ha remitido, ni á los informes fidedignos y circunstanciados de las autoridades locales. La conducta de la legacion y la violencia con que ha procedido ha alentado á los franceses reclamantes para sacar de la nacion ventajas pecuniarias que no pueden conciliarse ni con la moralidad ni con la decencia. Si el ministro del rey hubiera contenido estos abusos y no se hubiera hecho oír del gobierno sino para lo justo, las relaciones entre los dos países se conservarían en el mejor estado, y habria cumplido con el deber mas imperioso de un agente extranjero. Por desgracia no ha sido así: las reclamaciones se han sucedido sin interrupcion, y contra todo derecho no ha querido reconocer ni en lo administrativo ni en lo judicial los límites de su intervencion, interpuesta casi siempre sin oportunidad. Comenzado apenas un negocio en un juzgado ó tribunal, la legacion ha ocurrido inmediatamente al ministerio sosteniendo al frances interesado, táchando á los jueces, pidiendo indemnizaciones, y protestando que el asunto comprometeria la buena inteligencia entre los dos gabinetes. Si se lamenta que nuestra administracion de justicia sea defectuosa, no se ha creído por esto autorizada á la legacion

de Francia para fundar en ella todas las quejas y demandas que ha elevado al gobierno; y demasiado sabido es que los franceses no son los perjudicados por nuestro sistema judicial. Algunas reclamaciones como las relativas á los sucesos de Atencingo y á los perjuicios causados al capitán Rives, son muy justas en el fondo, y yo seré el primero que lo confiese. Las de esta clase son dignas de la proteccion de las leyes y de la solicitud del gobierno y de la legacion; pero ocurrir diariamente al ministerio, intervenir en todos los negocios, no encontrar nunca justicia en los tribunales y autoridades del país, y hablar constantemente sobre principios cuya acertada aplicacion solo debe hacerse por los respectivos magistrados, es desconocer completamente el sistema internacional y el verdadero objeto de las relaciones diplomáticas. Estas serian en extremo gravosas para la república si debieran fundar un derecho para que la legacion de Francia se mezclara en los negocios, en los términos que lo ha hecho hasta ahora, sometidos á las leyes y tribunales del país, y no creo posible que pueda citarse un solo ejemplar en favor de tan estraños procedimientos.

Los principios que se han sostenido por la legacion de Francia sobre la obligacion en que se halla todo gobierno de indemnizar á los extranjeros las pérdidas que han sufrido á consecuencia de la guerra civil, ni son de una práctica general, ni están establecidos tampoco por el derecho de gentes. Ningun publicista de crédito los ha reconocido tales cuales se han presentado por la legacion, y puedo asegurar que en las largas contestaciones que han mediado entre ésta y el ministerio de relaciones, no se ha citado una sola doctrina que funde la responsabilidad de un gobierno por los males que no puede impedir. Los mismos decretos que se han dado en Francia sobre este punto, comprueban de la manera mas clara que no es un principio general el que se ha defendido, y que los esfuerzos de los gobiernos ilustrados

para suavizar ó reparar los perjuicios de los particulares, deben conciliarse con las circunstancias y con las facilidades que haya para tal reparacion. Un decreto del Directorio ejecutivo del 14 de Brumario del año 7.^o de la república, previno como conforme á la ley del 10 de Vendimiario del año 4.^o que las municipalidades de los departamentos fueran responsables de las pérdidas ó perjuicios que causaran las reuniones tumultuarias, bien á las personas, bien á las propiedades públicas ó particulares. La ley de 31 de Agosto de 830 previno tambien la indemnizacion correspondiente por cuenta del tesoro público, á los habitantes de Paris cuyos establecimientos ó propiedades fueron perjudicados por la revolucion de Julio. Los fundamentos en que se han apoyado estas dos disposiciones han sido de muy diversa naturaleza: la primera se dictó para reprimir el vandalismo revolucionario principalmente en los departamentos del Escant, de las dos Nethes, de la Dyle, de la Lys y de Jemmapes; y la segunda para dar crédito á la nueva dinastia creada por la revolucion, cuyos intereses ecsigian que se reparasen las pérdidas que ella misma habia causado. ¿Pueden sacarse de estas disposiciones consecuencias generales? ¿Y puede insistirse en que por un principio universal, reconocido por todas las naciones civilizadas, debe un gobierno ser responsable de los males consiguientes á la guerra civil? La ley del año de 830, se fundó mas bien en la política que en la justicia, y basta saber las dificultades que la primera cámara de la corte real de Paris ha encontrado en 838 para hacer efectivas las indemnizaciones que se han ecsigido por los perjuicios que causó á muchos particulares el movimiento revolucionario de Junio de 832, para convencerse que la legislacion de Francia en este punto no tiene bases generales. De las decisiones opuestas de la corte real de Paris y de la corte suprema, así como de la ley particular de 830, resulta que en Francia no siempre se ha indemnizado á los particulares; y debe notarse que tambien en aquel

reino suele retardarse por algunos años el despacho de semejantes reclamaciones.

Es muy del caso no olvidar que lo que ha dicho uno de los ministros del gobierno de Francia en la discusion de aquella cámara de diputados del 24 de Marzo del año pasado, con motivo de los cargos que se hacian al ministerio por las pérdidas que han sufrido los franceses establecidos en la Península, ha sido conforme con los principios del gobierno mexicano. Ese mismo ministro ha fundado que el gobierno de la reina no podia ser responsable de la seguridad y propiedades de los franceses en los puntos sublevados, y que cuando apenas podia sostenerse en medio de los embates revolucionarios, era injustísimo ecsigir de él garantías que no podia concederse á sí mismo. Muy notable es y muy aplicable á nuestras diferencias con Francia, aquella célebre discusion, publicada en nuestros diarios, en que el ministerio frances defendia al gobierno de la reina de España con las mismas razones con que se han contestado los cargos que incesantemente ha hecho la legacion de Francia.

Sin embargo de lo espuesto, este punto importante debe arreglarse por una ley que pueda conciliar las conveniencias del gobierno y de la nacion, con las garantías sociales. Si puede fundarse muy sólidamente que la hacienda pública no es responsable de los perjuicios de cualquier género que una verdadera guerra civil puede causar á los particulares, tambien es cierto que deben precaverse los ataques que sufren las propiedades por los movimientos revolucionarios, cuyo objeto no es otro ordinariamente, que el de proporcionar ventajas pecuniarias á los que los promueven. La ley que se dictó en 22 de Febrero de 832, ejecutada fielmente, puede contenerlos y dar las seguridades que se desean; pero hay otras medidas quizá mucho mas eficaces que el cuerpo legislativo puede adoptar para corregir semejantes desórdenes. No sé como despues de haber

manifestado con tanta buena fé en mi nota de 27 de Junio de 1837, inserta en el cuaderno en que se publicó el ultimatum, los deseos que animaban al gobierno, y la justificación con que procedería el congreso al ocuparse de este asunto, ha podido creer la legacion de Francia que dicha comunicacion no dejaba esperanza de un arreglo satisfactorio. El ministerio habia sostenido, es verdad, que la república no era responsable de las pérdidas causadas por la guerra civil, y que estaba conforme con los principios que habian profesado en este punto las administraciones anteriores; pero deseaba ardientemente que el cuerpo legislativo á quien toca exclusivamente en los países libres la resolución en esta clase de materias, encontrase los medios de conciliar todos los intereses, y de satisfacer en lo posible las demandas del gobierno de Francia. Deben llamar la atención las protestas que hice entonces al señor baron Deffaudis, despues de haber manifestado con franqueza que no estaba conforme el gobierno con las doctrinas que habia emitido la legacion sobre el punto de indemnizaciones. „Sin embargo de lo espuesto, dije, como el gobierno supremo desea vivamente manifestar al de S. M., que en el grave negocio de que se trata, procede con toda la justificación y buena fé que escigen la moralidad de sus principios y el decoro de la nacion, ha manifestado el infrascrito al señor baron Deffaudis, que siendo el punto de indemnizaciones propio del poder legislativo, se sujetará á su deliberacion, sin prescindir por ésto de la propuesta hecha en nota de 14 de Marzo de este año, si llega á aceptarla el gobierno de S. M., pasándole todos los documentos que el señor ministro plenipotenciario de Francia califique de mas conducentes para ilustrar la materia; y que si S. E. quisiere contribuir á este objeto con alguna nueva esposicion, se tendrá muy presente en la discusion, no debiendo dudar un momento que las cámaras se ocuparán de tan importante materia con toda preferencia. El gobierno la recomendará en los térmi-

nos que ha indicado el infrascrito á S. E. el señor baron Deffaudis, y se lisonjea de que cualquiera que sea la resolución del congreso general, el gobierno de S. M. verá en ella una prueba inequívoca de que solo los principios que se establezcan lo han movido á dictarla. En ellos no tendrán parte otras consideraciones que las que aconseja la justicia, y estarán siempre conciliadas con los sentimientos que animan á los supremos poderes de la nacion por conservar y estrechar los lazos que la unen con la francesa.”

Los cargos que la república puede hacer al gobierno frances, son de tal gravedad é importancia que habria debido esperarse de la generosa deferencia que ha guardado sobre ellos, otra conducta de la que ha tenido aquel gabinete con México. La correspondencia de la legacion de Francia ecsaminada en su letra y espíritu, ha ofendido la representación del gobierno, el nombre y honor de la república. Repetidas amenazas al ministerio, insultos frecuentes á los tribunales y autoridades locales, frases y espresiones injuriosas al carácter nacional, y una pretendida superioridad respecto de la prudencia y moderacion del ministerio, se ven estampadas en las comunicaciones que le ha dirigido. Mis antecesores y yo, penetrados de que por grandes que fuesen los ultrages á las administraciones de que eramos miembros, no podiamos corresponder con otros sin degradar nuestro carácter público y el puesto que desempeñabamos, nos hemos abstenido de dar á la correspondencia oficial el tono de hostilidad á que se nos provocaba. Aquella se halla escrita, como todos han visto, en el que conviene á las piezas diplomáticas, y las intenciones que descubre son siempre francas y amigables. Debe fijarse la atención en las repetidas pruebas que ha dado el ministerio de la templanza con que se ha conducido, sin haber usado de la facultad que concede á todos los gobiernos el derecho de gentes para retirar á un ministro el ejercicio de

sus funciones públicas, luego que falta de una manera tan reprehensible á las consideraciones debidas al gobierno cerca del cual está acreditado

Podría quizá decirse para excusar semejante conducta, que las quejas de los franceses han encendido el celo de la legacion hasta un grado que ha podido faltar sin intencion de hacerlo, á las conveniencias diplomáticas. Pero ¿cómo conciliar los repetidos ataques que en casi todas sus comunicaciones ha dado al ministerio con los deseos que deben animar á una mision, cuyo principal objeto es el de consolidar la armonia y buena inteligencia entre los respectivos gobiernos? La forma y los términos del ultimatum debieron crear mas dificultades y embarazos para un arreglo que la misma guerra con Francia. La guerra entre dos países puede causar males inmensos; pero muchas veces no ataca directamente el honor de ninguno, y se conservan ile sos los respetos que mutuamente se deben. Si hubiera subsistido el ultimatum en la forma que se presentó, aunque variadas muchas de sus exigencias y pretensiones, nunca habria podido accederse á él, porque la intimacion que contenia atacaba por su propia naturaleza la dignidad de la república.

Todo esto, sin embargo, por grave que sea, tiene poca importancia al lado de la correspondencia de la legacion despues de dirigido el ultimatum. Ella ha debido verse con escándalo, y se ha visto en efecto en todos los países que saben lo que se debe á la civilizacion y al bienestar y tranquilidad interior de los pueblos. En esas comunicaciones no solo se procuraba dividir á la nacion de su gobierno, sino que se inspiraban desconfianzas respecto de la buena fé de este, y se hacian comparaciones entre las diferentes épocas políticas de la república tan odiosas como agenas de una legacion estrangera. Si esa conducta reprobada en las naciones cultas hubiera producido el efecto que esperaba la de Francia, el espíritu público se habria extraviado en una cues-

tion nacional, y muy lejos de que un trastorno hubiera dado el triunfo á los franceses, estos habrian lamentado mas que cualesquiera otros los errores de su legacion. Las garantías de que han gozado, y la especial proteccion de ese mismo gobierno á quien se imputaba el choque que era inevitable por la obstinacion del de Francia, acreditan suficientemente la alevosía con que se le ha atacado. La guerra debe hacerse lealmente, y no hay cosa que pueda autorizar á un gabinete para promover la discordia en una nacion y los males de la anarquia. Los ejemplares que puedan citarse no justifican esa política, y se presentan por el contrario en la historia, como los anuncios funestos de los estravios de que son capaces los gobiernos civilizados.

Si fijamos la atencion en los perjuicios que nos ha causado el bloqueo, encontraremos que son muy graves, y que en muchos años no podrán repararse. Las sumas que ha perdido el erario en el espacio de siete meses poco mas, es decir hasta el 26 de Noviembre, deben exceder de cinco millones de pesos; y las pérdidas causadas al comercio estrangero y á los negociantes mexicanos son de una inmensa magnitud. Los principales puertos del Norte, animados por el trabajo y la abundancia, están reducidos á la miseria, y multitud de familias que encontraban en ellos medios de vivir con descanso han tenido que abandonarlos y trasladarse á lugares lejanos. Los establecimientos industriales y las compañías de minas han recibo un golpe mortal mucho mas injusto todavia, que el dado al comercio exterior. Por los términos del ultimatum solo debia prohibirse el arribo á nuestros puertos de buques mercantes, y la introduccion de artículos que causasen derechos en sus aduanas; y es bien claro que no podia estenderse á mas esta medida, supuestas las seguridades de que solo tenia por objeto privar al gobierno de sus principales recursos pecuniarios. Se ha impedido sin embargo la entrada de

máquinas aun en buques de guerra, y apenas se ha permitido la del azogue que han traído los paquetes ingleses.

Se han secuestrado, por último, los buques nacionales y sus cargamentos, y esta hostilidad de otro género muy diferente, nos dió desde Mayo del año pasado un derecho incontestable no solo para ejercer represalias, sino para declarar á la república en el mismo estado de guerra en que hoy se halla con Francia. La injusticia del secuestro es tan notoria, y está tan reconocida por aquel gobierno, que el contra-almirante frances escigió en Jalapa como consta en el cuaderno relativo á las conferencias, que el gobierno prescindiera de las reclamaciones que tenia derecho á hacer en favor de los particulares interesados. Aunque ellas no importasen sino una cantidad insignificante, el gobierno no podia, sin escitar una justa indignacion, dejar de hacer valer perjuicios tales que el mismo gabinete frances los creía dignos de repararse.

La responsabilidad que Francia ha contraído con México es inmensa, y los males que está causando á los dos países alarmarán su política si desea regularla por los principios de moral y justicia á que deben sujetarse los pueblos cristianos y civilizados. Los cargos que he indicado antes, están fundados en todos los antecedentes de este negocio importante, y su justicia se ha reconocido, aunque indirectamente, por el mismo gobierno de Francia. Sé estableció el bloqueo porque no se aceptó el ultimatum y después de siete meses de hostilizar á la república, ha venido á justificar el gobierno de Francia la conducta del mexicano. Las primeras pretensiones están calificadas universalmente de atentatorias á los derechos de la nacion, y el gabinete frances ha tenido que confesar esta verdad: las que se sostuvieron en Jalapa lo serán igualmente, y no habrá pueblo ni gobierno imparcial que no se apresure á condenar el rompimiento de las hostilidades. ¡Pésen éstas siempre sobre los que no han sabido apreciar los sen-

timientos generosos de la república mexicana, ni ceder á la voz de la justicia y de la humanidad!

Los franceses habian gozado del aprecio de los mexicanos, y su comercio é industria encontraban en la república una proteccion que debieron cultivar con la mas constante solicitud. Sus mismos intereses los obligaban á no contribuir al plan ofensivo de su legacion contra México, y pudieron muy bien sin faltar á sus sentimientos ni al amor á su pátria, oponer los obstáculos que la verdad y la justicia presentan hoy al gabinete de Francia. Las consideraciones que se les han dispensado aun despues de los ultrages que ha hecho á la república, y las garantías que han encontrado en todo su territorio, les harán ver sus errores, y considerar á México como un pueblo donde se observan el derecho de gentes y las leyes de la civilizacion. Los franceses abandonan sus giros y van á salir de entre nosotros porque su gobierno se ha empeñado en perjudicarlos, y mientras no ceda á la razon debe cortarse toda clase de relaciones con Francia. Los que han observado una conducta honrosa y contribuido con su trabajo á la prosperidad del país, escitan los sentimientos mas benévotos, y muy distantes los mexicanos de complacerse en su espulsion y los daños inevitables que ella debe causarles, compadécen con la mayor sinceridad su desgracia. Mientras he despachado el ministerio de relaciones, he conservado como mexicano y miembro del gobierno, esos mismos sentimientos, y he dado repetidas pruebas de que mi política no solo no ha tenido por objeto perjudicar á los franceses, sino antes bien procurarles todas las seguridades que una administracion ilustrada considera como uno de sus primeros deberes. Sin haber dado el menor motivo, ni aun el menor pretesto para que los agentes de Francia hayan podido creer que he obrado por un sistema hostil á las relaciones y buena inteligencia entre los dos países, no me toca indagar el origen de las fuertes antipatías que manifiestan contra mí; pero no

es violento suponer que solo se encuentra en la injusticia de sus pretensiones. He visto con desprecio los ataques calumniosos con que han querido ofenderme, y me faltaria á mi mismo tambien al público; si me empeñara en satisfacer á éste sobre el contenido de la nota del contra-almirante Baudin dirigida al general D. José Urrea, y publicada en los diarios de esta capital. El language de que usa tan ofensivo para el mismo contra-almirante, como á los respetos que debe guardarme, me retraen de la critica á que provoca aquella absurda comunicacion. Sorprende en estremo que despues de publicados los documentos de las conferencias de Jalapa, haya podido escribir una nota que muy lejos de justificarlo va á servir de fundamento á los terribles cargos que ciertamente hará el gobierno de la república al de Francia. Nada ha podido autorizarlo para atacar tan descortésmente á la administracion actual, ni mucho menos para tomar parte en nuestra política y declararse por una de las opiniones que se sostienen acerca de nuestra organizacion interior. Quizá el señor Baudin ignora que ha llegado á noticia de los mexicanos que los agentes franceses en Buenos Aires procuran tambien dividir á los argentinos y hacen la misma guerra á aquella república que á México, sin embargo de que su sistema político es el federal.

La esposicion fiel que acabo de hacer ecsitará en la república, por la importancia del objeto á que se contrae, la mas seria atencion, y la pondrá en estado de juzgar de la conducta y política de su gobierno con Francia, y de la injusticia de la guerra que ésta ha comenzado. Contra mis mas vivos deseos de dar á este escrito la estension posible, y presentar todos los incidentes de tan vasto negociado, he tenido que limitarlo á los puntos que pueden interesar al público. He debido prescindir de cuestiones inoportunas, y de principios disputables, cuyo ecsámen habria sido en estremo difuso y muy ageno de las circunstancias. Menos

habria podido encargarme de todas las reclamaciones pecuniarias de la legacion francesa, porque figurando en ellas multitud de personas, debia evitar un análisis tan odioso como contrario al carácter de la presente publicacion. Aunque fueran incontestables, la guerra seria tan injusta por parte del gobierno de Francia, como lo es hoy; porque las concesiones hechas en Jalapa debieron cortar las diferencias de la manera mas amigable. El rompimiento del 27 de Noviembre, solo reconoce por causa algunas pretensiones de muy diverso género que no están apoyadas en ningun derecho, en ningun principio: tales, que no es posible ni aun escusarlas.

Mis compatriotas apreciarán los esfuerzos que hizo oportunamente el gobierno para restablecer la buena inteligencia entre los dos gabinetes: la decision con que sostuvo el honor nacional al recibirse el ultimatum de 21 de Marzo; la política que observó despues para no crear nuevas dificultades que impidiesen un acomodamiento satisfactorio; y por último los sentimientos y buena fé que manifestó por el órgano de su plenipotenciario en Jalapa. Podrán calificar tambien la resistencia del gobierno frances para oir en tiempo las esplicaciones de nuestro ministro; la conducta de su legacion, sus pretensiones y el bloqueo de los puertos mexicanos; las nuevas hostilidades que ha cometido despues, y la transacion propuesta por el contra-almirante de Francia. La guerra ha comenzado, y sus resultados deben fijar para siempre el honor de la nacion mexicana. Quizá no se ha presentado otra en que aparezcan con rasgos mas característicos y mas contrarios, al mismo tiempo, los pueblos beligerantes. México sosteniendo sus derechos y dignidad y ofreciendo todos los medios de una decorosa transacion que su carácter generoso le ha inspirado, con toda la justicia de su parte y con todas las simpatias que debe ecsitar en el mundo una conducta que ha podido conciliar las prerogativas de una república libre con las ecsigencias y beneficios

de la paz. Francia por el contrario, sin razon ni aun pretextos para hostilizarlo, apoyando con la fuerza pretensiones injustas, atacando su reposo y union interior, y olvidándose de todas las consideraciones que merece uno de los principales estados del continente americano. La república no podrá engañarse sobre la necesidad en que se halla de prepararse á la defensa de sus mas caros intereses, y los sucesos posteriores á las conferencias de Jalapa la comprometen á observar la conducta mas severa con un enemigo que tanto ofende á los mexicanos. El triunfo de las armas nacionales en Veracruz bajo las órdenes de un caudillo ilustre, el patriotismo del digno gefe del estado, la decisión invariable del cuerpo legislativo, y el voto unánime de los pueblos y sus autoridades, inspiran una profunda confianza. Todos los mexicanos deben sacrificarse por la conservación de sus derechos y crédito exterior. Yo he procurado sostenerlos en el ministerio de relaciones exteriores y en la mision de Jalapa, y someto mi conducta al fallo de mis compatriotas.

México Enero 10 de 1839.

Luis G. Cuevas.

DOCUMENTOS

QUE SE CITAN EN ESTA ESPOSICION,

RELATIVOS A LOS TRATADOS

CON FRANCIA.

EL presidente de los Estados- Unidos Mexicanos, á todos los que las presentes vieren, sabed: Que habiéndose concluido y firmado en esta capital por medio de plenipotenciarios debidamente autorizados á este efecto el dia 4 del actual, una convencion provisional que tiene por objeto asegurar las relaciones de amistad que ecsisten entre los Estados- Unidos Mexicanos y S. M. el rey de los franceses, y los intereses comerciales de las dos naciones entre tanto se termina la negociacion pendiente de un tratado completo y definitivo, cuya convencion es en la forma y tenor siguiente:

„Habiéndose retardado, solo por algunas pequeñas dificultades la conclusion de un tratado completo y definitivo de amistad, comercio y navegacion entre la Francia y México, pues el que se ha negociado está aprobado en sus artículos principales por ambas partes, y hallándose ademá

de la paz. Francia por el contrario, sin razon ni aun pretextos para hostilizarlo, apoyando con la fuerza pretensiones injustas, atacando su reposo y union interior, y olvidándose de todas las consideraciones que merece uno de los principales estados del continente americano. La república no podrá engañarse sobre la necesidad en que se halla de prepararse á la defensa de sus mas caros intereses, y los sucesos posteriores á las conferencias de Jalapa la comprometen á observar la conducta mas severa con un enemigo que tanto ofende á los mexicanos. El triunfo de las armas nacionales en Veracruz bajo las órdenes de un caudillo ilustre, el patriotismo del digno gefe del estado, la decisión invariable del cuerpo legislativo, y el voto unánime de los pueblos y sus autoridades, inspiran una profunda confianza. Todos los mexicanos deben sacrificarse por la conservación de sus derechos y crédito exterior. Yo he procurado sostenerlos en el ministerio de relaciones exteriores y en la mision de Jalapa, y someto mi conducta al fallo de mis compatriotas.

México Enero 10 de 1839.

Luis G. Cuevas.

DOCUMENTOS

QUE SE CITAN EN ESTA ESPOSICION,

RELATIVOS A LOS TRATADOS

CON FRANCIA.

EL presidente de los Estados- Unidos Mexicanos, á todos los que las presentes vieren, sabed: Que habiéndose concluido y firmado en esta capital por medio de plenipotenciarios debidamente autorizados á este efecto el dia 4 del actual, una convencion provisional que tiene por objeto asegurar las relaciones de amistad que ecsisten entre los Estados- Unidos Mexicanos y S. M. el rey de los franceses, y los intereses comerciales de las dos naciones entre tanto se termina la negociacion pendiente de un tratado completo y definitivo, cuya convencion es en la forma y tenor siguiente:

„Habiéndose retardado, solo por algunas pequeñas dificultades la conclusion de un tratado completo y definitivo de amistad, comercio y navegacion entre la Francia y México, pues el que se ha negociado está aprobado en sus artículos principales por ambas partes, y hallándose ademas

animados S. M. el rey de los franceses y S. E. el presidente de los Estados- Unidos Mexicanos del deseo de establecer desde luego como bases de las relaciones de interes y amistad que unen á ambos paises, la mas perfecta reciprocidad y el completo goce para los ciudadanos de cada uno de los dos paises, de todas las ventajas concedidas á la nacion estrangera mas favorecida."

„S. E. el señor baron Deffaudis, magistrado relator de peticiones del consejo de estado, oficial de la real órden de la legion de honor, y ministro plenipotenciario de Francia, por una parte."

„Y por la otra, S. E. el señor D. Francisco Maria Lombardo, primer secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores de los Estados- Unidos Mexicanos."

„Han convenido, en virtud de sus plenos poderes respectivos, en los articulos siguientes."

„Art. 1.º — Los agentes diplomáticos y consulares, los ciudadanos de todas clases, los buques y mercancías de cada uno de los estados contratantes, gozarán de pleno derecho en el otro, de todas las franquicias, privilegios é inmunidades cualesquiera que sean, que se hayan concedido ó se concedieren en adelante, por los tratados ó el uso, á la nacion mas favorecida, y esto gratuitamente si la concesion fuere gratuita, ó concediendo la misma compensacion, si la concesion fuere condicional."

„Debe entenderse que las inmunidades concedidas por este articulo á los ciudadanos franceses no se estienden á los privilegios políticos reservados por la constitucion de los Estados- Unidos Mexicanos, y por los tratados celebrados, en su consecuencia, á los ciudadanos de los nuevos estados de América."

„Art. 2.º — La presente convencion será ratificada, y las ratificaciones cambiadas en Paris cuanto antes fuere posible."

„En fé de lo cual, los plenipotenciarios que arriba se expresan la han firmado y puesto en ella sus sellos respectivos."

„Fecho en México, á 4 de Julio del año de 1834."

(L. S.) BARON DEFFAUDIS.

(L. S.) FRANCISCO M. LOMBARDO.

„Vista y ecsaminada la convencion antecedente, y á reserva de dar cuenta con ella al congreso general cuando estuviere reunido, la acepto, ratifico y confirmo en todas sus partes, y protesto en nombre de los Estados- Unidos Mexicanos, cumplirla y observarla y hacer que se cumpla y observe."

„Dada en el palacio federal de México, firmada de mi mano, autorizada con el gran sello nacional, y refrendada por el secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, á los cinco dias del mes de Julio del año de 1834.—Décimo cuarto de la independenciam.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Francisco M. Lombardo."

„Art. 2.º — Los ciudadanos de ambos estados podrán respectivamente y con toda libertad entrar con sus buques y cargamentos en todos los lugares, puertos y rios de dichos estados en donde otros estrangeros son admitidos actualmente ó lo serán en lo sucesivo, desembarcar en ellos sus cargamentos, tomar otros de retorno, esportarlos, permanecer y habitar en cualquier pueblo de dichos estados, comerciar, transportar mercancías y monedas, y alquilar y ocupar casas y almacenes para los efectos de su comercio."

„En cuanto al comercio por menor ó de menudeo, disfrutará aquellos de todas las ventajas que cada parte contratante conceda ó concediere en lo sucesivo á la nacion mas favorecida, reservandose sin embargo entrambas partes facultad y entera libertad para arreglar este comercio por

medio de sus legislaturas respectivas, según convenga mas á los intereses de sus propios ciudadanos."

„En el derecho de entrar en los puertos ó rios, y de desembarcar allí los cargamentos, no se comprende el de hacer el comercio de escala ni el de cabotage, que quedan reservados para los buques nacionales."

Es copia del art. 2.º del tratado celebrado en Paris el 15 de Octubre de 832, por los señores Juan Bautista Gaspard Roux de Rochelle, y Carlos Maria David, á nombre del rey, y D. M. E. de Gorostiza por el vice-presidente de la republica, y ratificado, previa la aprobacion del congreso, en México el 2 de Agosto de 834.

Son copias. México Enero 10 de 1839.—Cuevas.

504

327.72044
C 965e

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"

NO. ADQ.

504

NO. CLAS.

327.72044

AUTOR

C965e

Cuevas,

TITULO Exposición del ex-ministro que las suscribe sobre las diferencias con Francia.

FECHA

PRESTADO A

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"

327.72044

A. - 504

C965e

Cuevas,

Exposición del ex-ministro que las suscribe sobre las diferencias con Francia.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



JUAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



10